




# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 20 de septiembre de 2000  Núm. 217	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo- ndrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCCIONES</b>  125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica- ciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	12
Diputación Provincial .....	2	Administración de Justicia .....	15
Administración General del Estado	7	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	12		

### Subdelegación del Gobierno en León

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de sanciones de multa que se indica, por infracción de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social:

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	ARTÍCULO Infringido	SANCIÓN IMPUESTA
LE-611/2000	Francy Eliana Agudelo Quintero	Villamartín de la Abadía, Club El Cruce	- Artº. 49.a)	60.000.- pesetas.
LE-612/2000	Luz Adriana Gómez Díaz	Villamartín de la Abadía, Club El Corazón del Bierzo	- Artº. 49.a)	60.000.- pesetas.
LE-613/2000	María Mercedes Montoya Tamayo	Villamartín de la Abadía, Club El Corazón del Bierzo	- Artº. 49.a)	60.000.- pesetas.
LE-614/2000	Olga Molano Gómez	Villamartín de la Abadía, Club El Corazón del Bierzo	- Artº. 49.a)	60.000.- pesetas.
LE-642/2000	Edith Ramírez Copete	NARAYOLA, Club Los Abanicos	- Artº. 49.a)	60.000.- pesetas.

Lo que de acuerdo con el Artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el Artº. 109.d) de la misma, cabe interponer recurso administrativo potestativo de

REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la notificación, de conformidad con los Art.ºs. 107, 109, 116 y 117 de la Ley citada, modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero, o recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de DOS MESES a contar del siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los Art.ºs. 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el Art.º 91 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de Julio del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 6/98, de 13 de Julio.

León, 3 de agosto de 2000.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

7037

3.750 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de regularización de extranjeros (Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, BOE del 19), dictadas por la autoridad competente, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/96, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución, o bien podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 130.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14/07/98).

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Extranjería de esta Subdelegación del Gobierno.

León, 8 de agosto de 2000.-El Subdelegado del Gobierno Acctal., Ricardo Rodríguez Montejo.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	NACIONALIDAD	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN
REGULARIZACIÓN	ALEXANDAR IVANOV IVANOV	X3155934N	BÚLGARA	LAGUNA DALGA	16/06/2000	CONCEDIDA
REGULARIZACIÓN	ANTENORA MARÍA NASCIMENTO	X2921251K	BRASILEÑA	PONFERRADA	11/07/2000	DENEGADA
REGULARIZACIÓN	CARMEN ALICIA LOBON MEJIA	X2664740Y	COLOMBIANA	LEÓN	11/07/2000	CONCEDIDA
REGULARIZACIÓN	CILIAENA DUQUE QUIJANO	X3011910Z	COLOMBIANA	TROBAJO DEL CAMINO	12/07/2000	DENEGADA
REGULARIZACIÓN	GLORIA NINON TABORDA VELANDIA	X3111996G	COLOMBIANA	PONFERRADA	31/05/2000	CONCEDIDA
REGULARIZACIÓN	IMRAN NAZIR	X3139576F	PAQUISTANÍ	BEMBIBRE	08/06/2000	DENEGADA
REGULARIZACIÓN	IOLANDA SOARES DE BARROS	X3079021B	BRASILEÑA	PONFERRADA	11/07/2000	DENEGADA
REGULARIZACIÓN	ISORA GONZÁLEZ ALONSO	X3024802A	CUBANA	LEÓN	03/07/2000	DENEGADA
REGULARIZACIÓN	JOSÉ ABSALÓN HOYOS FRANCO	X0631786E	COLOMBIANA	LEÓN	13/07/2000	DENEGADA
REGULARIZACIÓN	MANAF RAJA ABDUL	X2068089K	PAQUISTANÍ	BEMBIBRE	12/07/2000	DENEGADA
REGULARIZACIÓN	MARÍA EUGENIA ACEVEDO	X2252259F	COLOMBIANA	PONFERRADA	14/06/2000	CONCEDIDA
REGULARIZACIÓN	MARIA VICTORIA SÁNCHEZ MAZA	X3145790B	ARGENTINA	PONFERRADA	08/06/2000	CONCEDIDA
REGULARIZACIÓN	TAREK QODSSI	X3183590E	MARROQUÍ	PONFERRADA	04/07/2000	DENEGADA
REGULARIZACIÓN	YESSICA JANETH ARADA TAFUR	X3139589C	COLOMBIANA	PONFERRADA	08/06/2000	DENEGADA
REGULARIZACIÓN	YULI ANDREA SANZ GIRALDO	X3131494K	COLOMBIANA	PONFERRADA	31/05/2000	CONCEDIDA

7108

10.250 ptas.

## Excma. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### Demarcación de Ponferrada 1.ª

##### EDICTO NOTIFICACIÓN ACUERDO DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA

IP. ANA SF SUAREZ RODRIGUEZ JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DEMARCACION DE PONFERRADA Y DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

HACE SABER: que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al contribuyente para

que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento Tributario que le afectan y que asimismo se indica.

##### Lugar y plazo de comparecencia.

El interesado o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, Avda. Río Urdiales 21, 2ª planta, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

##### Actuación que se notifica.

Resolución de Sr. Tesorero declarativa de responsabilidad subsidiaria de D. RAUL ALBA GARCIA con D.N.I. 9984328 K, como administrador de la Entidad Mercantil EXCAVACIONES PEÑALBA, S.L. con CIF B23306912, cuyo acto no es definitivo en la vía administrativa.

##### Recurso.

Contra el acto objeto de notificación, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido un mes sin que se reciba notificación de resolución del recurso, deberá entenderse desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

#### **Suspensión del procedimiento.**

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### **CONTRIBUYENTE AL QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADO:**

RAUL ALBA GARCIA con D.N.I. 9.984.528 K

Ponferrada, 27 de julio de 2000.

6989

5.500 ptas.

\*\*\*

#### **EDICTO NOTIFICACIÓN TRÁMITE AUDIENCIA**

DOÑA ANA M. SUAREZ RODRIGUEZ JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN DE LA DEMARCAÇÃO DE PONFERRADA 1ª DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HACE SABER: que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al contribuyente para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento Tributario que le afectan y que asimismo se indica.

#### **Lugar y plazo de comparecencia.**

El interesado o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, Avda. Río Urdiales 21, 2ª planta, en el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

#### **Actuación que se notifica.**

Trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria de D. JUAN Mº CASADO MARGOLLÉS como administrador de la Entidad Mercantil PERITACIONES E INVERSIONES S.L.

#### **CONTRIBUYENTE AL QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADO:**

JUAN Mº CASADO MARGOLLÉS

Ponferrada, 1 de agosto de 2000.

7109

3.500 ptas.

\*\*\*

DOÑA ANA MARÍA SUÁREZ RODRÍGUEZ, JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN DE LA DEMARCAÇÃO DE PONFERRADA 1ª DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no habiendo sido posible practicar la notificación a los interesados que después se relacionan, por causas no imputables a esta Demarcación Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas la notificación, de cumplimiento a lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 65/1997 de 30 de diciembre, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sea notificada la actuación llevada a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se indica.

#### **Lugar y plazo de comparecencia:**

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, en la C/ Río Urdiales, 21-2ª planta, en el plazo de DIEZ DIAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

#### **Procedimiento que motiva las notificaciones:**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APREMIO CONTRA LA COMUNIDAD DE BIENES DEUDORA Y DECLARADA FALLIDA, TARTILÁN Y RODRÍGUEZ, C.R., en el que fue declarada la responsabilidad solidaria de los miembros de la citada comunidad de bienes, derivándose contra ellos la acción administrativa para exigir el pago de la deuda tributaria perseguida.

#### **Actuación que se notifica:**

PROVIDENCIA DE APREMIO que despacha la ejecución contra el patrimonio de los declarados responsables solidarios en este expediente.

#### **Interesados a los que se cita para ser notificados:**

JESÚS TARTILÁN REQUEJO.- 33803873-Z.

M ISABEL RODRÍGUEZ ALVAREZ.- 10079508-B.

#### **Recurso.**

Contra el acto que se le notifica, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido un mes sin que se reciba notificación de resolución del recurso deberá entenderse desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 26 de julio de 2000.—La Jefa de la U.A. de Recaudación, Ana M.ª Suárez Rodríguez.

7132

6.500 ptas.

\*\*\*

#### **ANUNCIO VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.**

DOÑA ANA MARÍA SUÁREZ RODRÍGUEZ, JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN DE LA DEMARCAÇÃO DE PONFERRADA 1ª DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado que al final se indica, por causas no imputables a esta Demarcación Recaudatoria, de cumplimiento a lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 65/1997 de 30 de diciembre (BOE nº 313, de 31 de diciembre), mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca, por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que le sea notificada la actuación llevada a cabo en el procedimiento tributario que le afecta y que asimismo se indica.

#### **Lugar y plazo de comparecencia:**

El interesado o su representante deberá comparecer para ser notificado en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria, sitas en Ponferrada, C/ Río Urdiales nº 21, planta segunda, en el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

#### **Actuación que se notifica:**

##### **NOTIFICACIÓN de VALORACIÓN de bienes embargados.**

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación contra el deudor al Ayuntamiento de Ponferrada, CIA. MERCANTIL RIOSIL II, PROMOTORA INMOBILIARIA, fue practicada la valoración de los bienes que le fueron embargados mediante diligencia de fecha 13 de julio de 1999, dictándose en el expediente la siguiente:

##### **"PROVIDENCIA.**

Habiéndose practicado por el Servicio Técnico de Arquitectura de la Excma. Diputación Provincial de León, la valoración de los bienes inmuebles embargados al deudor que comprende este expediente CIA. MERCANTIL RIOSIL II PROMOTORA INMOBILIARIA, con el siguiente resultado:

##### **UNO.-**

URBANA: Finca NÚMERO UNO-1.- Local en la planta de sótano primero, del edificio en Ponferrada, en el Plantío con dos portales, uno a la Avenida del Bierzo nº 2 y otro a la Avenida de Astorga nº 1, destinado a plaza de garaje, que ocupa una superficie aproximada de 9,57 m2 y linda: Frente y derecha: zona de circulación y maniobra. Izquierda: propiedad de Rafael Martínez Pérez.

Fondo: propiedad de Tirso Rodríguez del Palacio.

Cuota de participación: 0,115%.

Al folio 18 del libro 348 del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1313, aparece practicada la inscripción primera de la finca registral número 37.740, antes descrita.

A favor del deudor, CIA MERCANTIL RIOSIL II, PROMOTORA INMOBILIARIA, A-24011322, figura inscrito el dominio de SEIS DIECINUEVE AVAS PARTES INDIVISAS de dicha finca.

##### **Descripción del inmueble:**

El conjunto de la edificación tiene una calidad constructiva y acabados medio-altos. Su estado de conservación es bueno. Antigüedad considerada en torno a 20 años. Dispone de todos los Servicios Urbanísticos. Situado en zona considerada buena dentro de la localidad, con amplios accesos.

##### **Valoración:**

\*Valor del suelo: no se considera

\*Valor de la construcción: Para la edificación existente, atendiendo a su valor de reposición, debidamente corregido por los factores correspondientes a antigüedad, estado de conservación, nivel de instalaciones y acabados, y resto de factores a tener en cuenta, y una vez introducido el Coeficiente de Mercado, se estima un valor (redondeado), para la plaza de garage de 1.650.000 ptas.

Valor total plaza garaje.....1.650.000 ptas.

Asciende la valoración de la finca a la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

##### **DOS.-**

URBANA: Local en la planta sótano primero, señalado como finca número UNO, del edificio nº 2 de la calle Calvo Sotelo (hoy Camino de Santiago), esquina a Plaza Julio Lazurtegui, en Ponferrada, destinado a sala de servicios comunes donde está instalada la caldera de calefacción central de fuel-oil, tanque de agua caliente central y demás utensilios y accesorios correspondientes; departamentos o trasteros para servicios de las viviendas de las plantas altas, en número de seis.

Dicho local, con acceso independiente por el rellano de la caja de escalera, tiene una superficie de 45,21 m2 útiles y 56,90 m2 construidos, y linda:

Frente: muro que le separa de la calle Calvo Sotelo, sala de servicios comunes donde está instalada la caldera de calefacción central, tanque de agua caliente central y demás utensilios y accesorios, y visto desde la calle de su situación

Derecha: muro que le separa de subsuelo propiedad del edificio y departamentos o trasteros anejos a las plantas altas.

Izquierda: muro que le separa de propiedad de Manuel Cobo Calleja.

Fondo: propiedad de Manuel Cobo Calleja y caja de escaleras.

Cuota de participación: 5%.

Al folio 31 vuelto del libro 260 del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1187, aparece practicada la inscripción de la finca registral nº 29.151, antes descrita.

A favor del deudor, CIA. MERCANTIL RIOSIL II, PROMOTORA INMOBILIARIA.-A-24011322, figura inscrito el dominio de la DÉCIMA PARTE INDIVISA de dicha finca.

**Descripción del inmueble:**

Destinada a sala de servicios comunes de caldera calefacción, depósito de agua caliente e instalaciones y seis trasteros para servicios de las viviendas.

La antigüedad es en tomo a 28 años.

Su estado de conservación es bueno. Acabados de calidad media-alta. Dispone de todos los Servicios Urbanísticos. Muy buena situación a calle y plaza centro de la localidad, con buenos accesos.

**Valoración:**

\*Valor del suelo: no se considera.

\*Valor de la construcción: atendiendo a su posible uso, valor de reposición, debidamente corregido por los factores correspondientes a antigüedad, estado de conservación, nivel de instalaciones y acabados y resto de factores a tener en cuenta, y una vez introducido el Coeficiente de Mercado, se estima un valor de 160.000 pts./trastero. (Se valoran solamente los trasteros, con una superficie estimada inferior a 5 m2).

160.000 pts./trastero x 6 trasteros.....960.000 Ptas.  
VALORACIÓN TOTAL.....960.000 Ptas.

Asciende la valoración de la finca a la cantidad de NOVECIENTAS SESENTA MIL PESETAS.

**TRES.-**

URBANA: FINCA NÚMERO TREINTA Y TRES.- Local destinado a trastero en el sótano primero del edificio en Ponferrada, al sitio de Navaliegos, en la C/ P-uno, hoy Batalla de Otumba, nº 4, con dos portales, A y B. Dicho local tiene una superficie aproximada de 8,31 m2 y linda:

Frente: pasillo de acceso entre los distintos locales.

Derecha, entrando: caja de escaleras.

Izquierda: rampa de acceso a los distintos locales.

Fondo: locales o plazas de garaje números diez y once.

Cuota de participación: 0,140%.

Al folio 45 del libro 271 del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1205, aparece practicada la inscripción primera de la finca registral nº 30.276, antes descrita.

Dicha finca aparece inscrita a favor del deudor, CIA. MERCANTIL RIOSIL II, PROMOTORA INMOBILIARIA.-A-24011322.

**Descripción del inmueble:**

Destinado a trastero.

Su estado de conservación es bueno. Acabados de calidad media-alta.

Zona céntrica dentro de la localidad.

**Valoración:**

\*Valor del suelo: Sótano, no se considera.

\*Valor de la construcción: Atendiendo a su posible uso, valor de reposición, debidamente corregido por los factores correspondientes a antigüedad, estado de conservación, nivel de instalaciones y acabados y resto de factores a tener en cuenta, y una vez introducido el Coeficiente de Mercado, se estima un valor de 160.000 pts./trastero.

VALORACIÓN TOTAL.....160.000 Ptas.

Asciende la valoración de la finca a la cantidad de CIENTO SESENTA MIL PESETAS.

**CUATRO.-**

URBANA: FINCA NÚMERO UNO.-Local en planta de sótano tercero, del edificio en Ponferrada, en Avenida de Valdés nº 27, con dos portales (nº 27 y 29), destinado a plaza de garaje, que tiene una superficie aproximada de 31,26 m2, y linda:

Frente: zona de circulación y maniobra, y vista desde ésta,

Derecha: propiedad de Manuel Sánchez.

Izquierda: local destinado a plaza de garaje nº 2.

Fondo: Avenida de Valdés.

Cuota de participación: 0,25%.

Al folio 73 del libro 332 del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1287 aparece practicada la inscripción primera de la finca registral nº 36.827, antes descrita.

Dicha finca aparece inscrita a favor del deudor, CIA. MERCANTIL RIOSIL II, PROMOTORA INMOBILIARIA.-A-24011322.

**Descripción del inmueble:**

El conjunto de la edificación tiene una calidad constructiva y acabados medio-altos. Su estado de conservación es bueno.

Antigüedad considerada en tomo a 20 años.

Por sus dimensiones permite el uso de un mínimo de dos plazas de garaje.

Dispone de todos los Servicios Urbanísticos. Situado en zona considerada buena dentro de la localidad, con buenos accesos.

**Valoración:**

\*Valor del suelo: no se considera.

\*Valor de la construcción: Para la edificación existente, atendiendo a su uso, valor de reposición, debidamente corregido por los factores correspondientes a antigüedad, estado de conservación, nivel de instalaciones y acabados y resto de factores a tener en cuenta y una vez introducido el Coeficiente de Mercado, se estima un valor de 95.000 pts/m2.

Valor local garaje: 95.000 pts/m2 x 31,26 m2 = 2.969.700 ptas.

VALOR TOTAL (Redondeado).....3.000.000 Ptas.

Asciende la valoración de la finca a la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS.

**CINCO.-**

URBANA: FINCA NÚMERO DOS.- Local en planta de sótano tercero, del edificio en Ponferrada, en Avda. de Valdés nº 27, con dos portales (nº 27 y 29), destinado a plaza de garaje, que tiene una superficie aproximada de 31,26 m2 y linda:

Frente: zona de circulación y maniobra y vista desde ésta,

Derecha: local o plaza de garaje nº 1.

Izquierda: local o plaza de garaje nº 3.

Fondo: Avda. de Valdés.

Cuota de participación: 0,25%.

Al folio 75 del libro 332 del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1287, aparece practicada la inscripción primera de la finca registral nº 36.829, antes descrita.

Dicha finca aparece inscrita a favor del deudor, CIA. MERCANTIL RIOSIL II, PROMOTORA INMOBILIARIA.-A-24011322.

**Descripción del inmueble:**

El conjunto de la edificación tiene una calidad constructiva y acabados medio-altos. Su estado de conservación es bueno.

Antigüedad considerada en tomo a 20 años.

Por sus dimensiones permite el uso de un mínimo de dos plazas de garaje.

Dispone de todos los Servicios Urbanísticos. Situado en zona considerada buena dentro de la localidad, con buenos accesos.

**Valoración:**

\*Valor del suelo: no se considera.

\*Valor de la construcción: Para la edificación existente, atendiendo a su uso, valor de reposición, debidamente corregido por los factores correspondientes a antigüedad, estado de conservación, nivel de instalaciones y acabados y resto de factores a tener en cuenta y una vez introducido el Coeficiente de Mercado, se estima un valor de 95.000 pts/m2.

Valor local garaje: 95.000 pts/m2 x 31,26 m2 = 2.969.700 ptas.

VALOR TOTAL (Redondeado).....3.000.000 Ptas.

Asciende la valoración de la finca a la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS.

**SEIS.-**

URBANA: FINCA NÚMERO UNO-7.-Local en la planta de sótano primero, del edificio en Ponferrada, en el Plantío, con dos portales, uno en la Avda. del Bierzo nº 2 y otro en la Avda. de Astorga nº 1, destinado a plaza de garaje, que ocupa una superficie aproximada de 8,93 m2 y linda: Frente: zona de circulación y maniobra y vista desde ésta,

Derecha: Avda. de Astorga.

Izquierda: local o plaza de garaje nº uno-6.

Fondo: propiedad de don Tirso Rodríguez del Palacio.

Cuota de participación: 0,105%.

Al folio 25 del libro 348 del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1313, aparece practicada la inscripción primera de la finca registral nº 37.752, antes descrita.

Dicha finca aparece inscrita a favor del deudor, CIA. MERCANTIL RIOSIL II, PROMOTORA INMOBILIARIA.-A-24011322.

**Descripción del inmueble:**

Destinada a plaza de garaje. Plaza muy reducida. Antigüedad en tomo a 20 años. Su estado de conservación es bueno. Acabados de calidad media-alta. Dispone de todos los Servicios Urbanísticos. Muy buena situación a dos amplias avenidas y a parque, con buenos accesos.

**Valoración:**

\*Valor del suelo: sótano, no se considera.

\*Valor de la construcción: Atendiendo a su posible uso, valor de reposición, debidamente corregido por los factores correspondientes a antigüedad, estado de conservación, nivel de instalaciones y acabados, y resto de factores a tener en cuenta (tamaño reducido), y una vez introducido el Coeficiente de Mercado, se estima un valor de 900.000 ptas.

VALORACIÓN TOTAL.....900.000 PTAS.

Asciende la valoración de la finca a la cantidad de NOVECIENTAS MIL PESETAS.

**SIETE.-**

URBANA: FINCA NÚMERO UNO-15.- Local en la planta de sótano primero, del edificio en Ponferrada, en el Plantío, con dos portales, uno en la Avda. del Bierzo nº 2 y otro en la Avda. de Astorga nº 1, destinado a plaza de garaje, que ocupa una superficie aproximada de 8,93 m2 y linda: Frente: zona de circulación y maniobra y vista desde ésta,

Derecha: caja de escaleras y rellano de las mismas del portal de la Avenida del Bierzo.

Izquierda: local o plaza de garaje nº uno-16.

Fondo: local o plaza de garaje nº uno-14

Cuota de participación: 0,105%.

Al folio 33 del libro 348 del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1313, aparece practicada la inscripción primera de la finca registral nº 37.768, antes descrita.

Dicha finca aparece inscrita a favor del deudor, CIA. MERCANTIL RIOSIL II, PROMOTORA INMOBILIARIA.-A-24011322.

**Descripción del inmueble:**

Destinada a plaza de garaje. Plaza muy reducida. Antigüedad en tomo a 20 años. Su estado de conservación es bueno. Acabados de calidad media-alta. Dispone de todos los Servicios Urbanísticos. Muy buena situación a dos amplias avenidas y a parque, con buenos accesos.

**Valoración:**

\*Valor del suelo: sótano, no se considera.

\*Valor de la construcción: Atendiendo a su posible uso, valor de reposición, debidamente corregido por los factores correspondientes a antigüedad, estado de conservación, nivel de instalaciones y acabados, y resto de factores a tener en cuenta (tamaño reducido), y una vez introducido el Coeficiente de Mercado, se estima un valor de 900.000 ptas.

VALORACIÓN TOTAL.....900.000 PTAS.

Asciende la valoración de la finca a la cantidad de NOVECIENTAS MIL PESETAS.

**OCHO.-**

URBANA: FINCA NÚMERO UNO-17.- Local en la planta de sótano primero del edificio en Ponferrada, en el Plantío, que tiene dos portales, uno en la Avda. del Bierzo nº 2 y otro en la Avda. de Astorga nº 1, destinado a plaza de garaje, que ocupa una superficie aproximada de 10,08 m2 y linda: Frente, derecha e izquierda: zona de circulación y maniobra.

Fondo: Avda. del Bierzo.

Cuota de participación: 0,125%.

Al folio 35 del libro 348 del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1313, aparece practicada la inscripción primera de la finca registral nº 37.772, antes descrita.

Dicha finca aparece inscrita a favor del deudor, CIA. MERCANTIL RIOSIL II, PROMOTORA INMOBILIARIA.-A-24011322.

**Descripción del inmueble:**

Destinada a plaza de garaje. Antigüedad en tomo a 20 años. Su estado de conservación es bueno. Acabados de calidad media-alta. Dispone de todos los Servicios Urbanísticos. Muy buena situación a dos amplias avenidas y a parque, con buenos accesos.

**Valoración:**

\*Valor del suelo: sótano, no se considera.

\*Valor de la construcción: Atendiendo a su posible uso, valor de reposición, debidamente corregido por los factores correspondientes a antigüedad, estado de conservación, nivel de instalaciones y acabados y resto de factores a tener en cuenta, y una vez introducido el Coeficiente de Mercado, se estima un valor de 1.300.000 ptas.

VALORACIÓN TOTAL.....1.300.000 Ptas.

Asciende la valoración de la finca a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTAS MIL PESETAS.

**NUEVE.-**

URBANA: FINCA NÚMERO UNO-19.- Local en la planta de sótano primero del edificio en Ponferrada, en el Plantío, que tiene dos portales, uno en la Avda. del Bierzo nº 2 y otro en la Avda. de Astorga nº 1, destinado a plaza de garaje, que ocupa una superficie aproximada de 9,24 m2 y linda:

Frente e izquierda: zona de circulación.  
Derecha: hueco de ascensor, pasillo de acceso y local o plaza de garaje nº uno-20  
Fondo: rampa de acceso al sótano primero.

Cuota de participación: 0,115%.

Al folio 37 del libro 348 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1313, aparece practicada la inscripción primera de la finca registral nº 37.776, antes descrita.

Dicha finca aparece inscrita a favor del deudor, CIA. MERCANTIL RIOSIL II, PROMOTORA INMOBILIARIA.-A-24011322.

Descripción del inmueble:

Destinada a plaza de garaje. Antigüedad en torno a 20 años. Su estado de conservación es bueno. Acabados de calidad media-alta. Dispone de todos los Servicios Urbanísticos. Muy buena situación a dos amplias avenidas y a parque, con buenos accesos.

Valoración:

\*Valor del suelo: sótano, no se considera.  
 \*Valor de la construcción: Atendiendo a su posible uso, valor de reposición, debidamente corregido por los factores correspondientes a antigüedad, estado de conservación, nivel de instalaciones y acabados y resto de factores a tener en cuenta, y una vez introducido el Coeficiente de Mercado, se estima un valor de 1.100.000 ptas.

VALORACIÓN TOTAL.....1.100.000 Ptas.

Asciende la valoración de la finca a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO MIL PESETAS.

**DIEZ.-**

URBANA: FINCA NÚMERO OCHENTA Y NUEVE-B.- Local comercial en la planta baja del edificio en Ponferrada, en la Avda. de Valdés nº 27, con dos portales (nº 27 y 29). Dicho local tiene una superficie aproximada de 12 m2 y linda:

Frente: Avda. de Valdés.  
Derecha: resto de finca matriz.  
Izquierda: portal de entrada, anteportal, caja de escaleras correspondiente al portal primero del edificio.  
Fondo: resto de finca matriz.

Cuota de participación: 0,50%.

Al folio 88 del libro 409 del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1407, aparece practicada la inscripción primera de la finca registral nº 44.519, antes descrita.

Dicha finca aparece inscrita a favor del deudor, CIA. MERCANTIL RIOSIL II, PROMOTORA INMOBILIARIA.-A-24011322.

Descripción del inmueble:

El conjunto de la edificación tiene una calidad constructiva y acabados medio-altos. Su estado de conservación es bueno. Antigüedad considerada en torno a 20 años.

Local de dimensiones muy reducidas. Actualmente se encuentra ocupado por el Centro Transformador de la Compañía Fenosa.

Dispone de todos los Servicios Urbanísticos. Situado en zona céntrica de la localidad, considerada de interés comercial, con buenos accesos.

Valoración:

\*Valor del suelo: El valor medio para el m2 de suelo en la zona, en base al uso óptimo, considerando las características propias del local, etc. y atendiendo al estudio de mercado realizado, resulta de 155.000 pts/m2.  
 Valor del suelo: 155.000 ptas./m2 x 12 m2 = 1.860.000 Ptas.

\*Valor de la construcción: Para la edificación existente, atendiendo a su uso, valor de reposición, debidamente corregido por los factores correspondientes a antigüedad, estado de conservación, nivel de instalaciones y acabados y resto de factores a tener en cuenta y una vez introducido el Coeficiente de Mercado, se estima un valor de 30.000 ptas/m2.  
 Valor de la construcción: 30.000 ptas./m2 x 12,00 m2 = 360.000 ptas.

Valor del suelo.....1.860.000 ptas.  
 Valor de la construcción.....360.000 ptas.  
 Valor total.....2.220.000 ptas.

Asciende la valoración de la finca a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTAS VEINTE MIL PESETAS.

**TOTAL VALORACIÓN FINCAS:**

FINCA UNO.....	1.650.000 PTAS.
FINCA DOS.....	960.000 PTAS.
FINCA TRES.....	160.000 PTAS.
FINCA CUATRO.....	3.000.000 PTAS.
FINCA CINCO.....	3.000.000 PTAS.
FINCA SEIS.....	900.000 PTAS.
FINCA SIETE.....	900.000 PTAS.
FINCA OCHO.....	1.300.000 PTAS.
FINCA NUEVE.....	1.100.000 PTAS.
FINCA DIEZ.....	2.220.000 PTAS.
<b>TOTAL VALORACIÓN.....</b>	<b>15.190.000 PTAS.</b>

Asciende la valoración de la totalidad de los bienes embargados a la cantidad de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESETAS.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 139-3 del Reglamento General de recaudación, notifíquese al deudor (y demás interesados) la valoración practicada, advirtiéndole que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.\*

Y siendo esa Sociedad el deudor se le notifica el contenido de la anterior providencia, advirtiéndole que, en caso de discrepancia por su parte con la valoración practicada, PODRÁ PRESENTAR EN EL PLAZO DE 15 DÍAS Y EN ESTA OFICINA DE RECAUDACIÓN, VALORACIÓN CONTRADICTORIA, PRACTICADA POR PERITO CON TÍTULO ADECUADO A LA NATURALEZA DE LOS BIENES Y DERECHOS A VALORAR, y que contra la transcrita providencia, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido un mes sin que se reciba notificación de resolución del recurso deberá entenderse desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del Procedimiento

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Interesado al que se cita para ser notificado.

CIA. MERCANTIL RIOSIL II, PROMOTORA INMOBILIARIA S.A. - A24011322

Ponferrada, 8 de agosto de 2000.-La Jefa de la U.A. de Recaudación, Ana M.ª Suárez Rodríguez.

7325 43.500 ptas.

\*\*\*

**Demarcación de Ponferrada 2.ª**

NOTIFICACION DEL TITULO EJECUTIVO, DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

DON ROBERTO LOPEZ DIEZ, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DEMARACION DE PONFERRADA 2ª DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

H A G O S A B E R: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores Responsables Subsidiarios de las Entidades Mercantiles deudoras a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por los débitos y años que también se detallan:

Ayuntamiento: IGUEÑA.

Entidad Mercantil Deudora: Carbones el Roble S.L.

DEUDOR RESPONSABLE SUBSIDIARIO AL QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADO:

D. Jose Manuel Alvarez Gutierrez.  
 Domicilio: Calle Alcázar de Toledo, 5-6º B - LEON -.

Año	Concepto del débito	Número Rec. Certif.	Importe por Principal
1.996	Impuesto Activ. Económicas	12	63.944
1.997	I.A.E. Año 1.995 - 4T	61	15.435
1.997	Impuesto Activ. Económicas	14	63.944
1.998	Impuesto Activ. Económicas	17	63.944
1.999	Impuesto Activ. Económicas	18	63.944
Suma el Principal de la deuda.....			271.211
Recargo de Apremio: 20 por 100.....			54.242
Presupuesto para gastos y costas del Procedimiento			500
<b>TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS.....</b>			<b>325.953</b>

Ayuntamiento: TORENO.

ENTIDAD MERCANTIL DEUDORA: Excavaciones del Sil S.L.

DEUDOR RESPONSABLE SUBSIDIARIO AL QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADO:

D. Arturo Rodríguez Martínez.  
 Domicilio: Calle San Fructuoso, 6 - PONFERRADA -.  
 Calle Monasterio Carracedo, 2-4º C - PONFERRADA -.

Año	Concepto del débito	Número Rec. Certif.	Importe por Principal
1.996	I.A.E. Año 1.995 - 1T	66	81.000
1.996	Impuesto Activ. Económicas	79	83.835
Suma el Principal de la deuda.....			164.835
Recargo de Apremio: 20 por 100.....			32.967
Presupuesto para gastos y costas del Procedimiento			500
<b>TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS.....</b>			<b>198.302</b>

Ayuntamiento: TORENO.

ENTIDAD MERCANTIL DEUDORA: Contratas Fomento S.L.

DEUDOR RESPONSABLE SUBSIDIARIO AL QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADO:

D. Amando Antonio Sarmento.  
 Domicilio: Calle San Jose, 15-1º - PONFERRADA -.  
 Calle Empalme, 5 - TORENO -.

Año	Concepto del débito	Número Rec. Certif.	Importe por Principal
1.996	Impuesto Activ. Económicas	58	11.178
1.997	Impuesto Activ. Económicas	62	1.178
Suma el Principal de la deuda.....			12.356
Recargo de Apremio: 20 por 100.....			4.472
Presupuesto para gastos y costas del Procedimiento			500
<b>TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS.....</b>			<b>17.328</b>

Ayuntamiento: NOCEDA.

ENTIDAD MERCANTIL DEUDORA: Papa, Stamos de Marcha S.L.

DEUDORES RESPONSABLES SUBSIDIARIOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

D. Carlos Fernández García.

Domicilio: Barrio San Pedro, s/n - NOCEDA - .

D. Jose Angel Alonso Pandavenes.

Domicilio: Calle la Correderia, 166-5° B - OVIEDO - .

Año	Concepto del débito	Número Rec. Certif.	Importe por Principal
1.998	I.A.E. Año 1.997 - IT	18	106.031
1.998	Impuesto Activ. Económicas	21	50.454
1.998	Impuesto Activ. Económicas	22	106.031
1.999	Impuesto Activ. Económicas	23	50.454
1.999	Impuesto Activ. Económicas	24	106.031
Suma el Principal de la deuda.....			419.001
Recargo de Apremio: 20 por 100.....			83.800
Presupuesto para gastos y costas del Procedimiento			500
<b>TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS.....</b>			<b>503.301</b>

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de cada una de las deudas expresadas, el día 26 de Junio de 2.000, sin que hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se dictó por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, la siguiente:

**"PROVIDENCIA DE APREMIO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley General Tributaria, 106 del Reglamento General de Recaudación, y 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1.987, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 de la deuda perseguida y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los responsables subsidiarios, seguidos por débitos del concepto de Impuesto Sobre Actividades Económicas girados a cargo de las Sociedades deudoras reseñadas anteriormente, que resultaron declaradas insolventes y fallidos conforme a lo previsto en el artículo 164 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese a los responsables subsidiarios, advirtiéndoles que si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 106 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes.

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a cada uno de los deudores responsables subsidiarios reseñados anteriormente, en los domicilios que constan en los instrumentos obratorios, habiéndose intentado en debida forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su modificación de la Ley 230/1.963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se les notifica la anterior providencia de apremio, título ejecutivo que despacha la ejecución contra sus patrimonios en la forma que dispone el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:

a) - Si la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) - Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Ponferrada 2ª, sita en Ponferrada calle Río Urdiales, Núm. 21, Pta. 3ª.

ADVERTENCIAS:

1ª - En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 127.3 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2ª - Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 109 y 153 del citado Reglamento.

3ª - Por medio del presente anuncio, se cita a los deudores responsables subsidiarios anteriormente relacionados, para que comparezcan por sí o a través de representante, en las Oficinas de esta Unidad Recaudatoria, durante el plazo de DIEZ DIAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para ser notificados por comparecencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1.963 General Tributaria, de 28 de Diciembre en su nueva redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de Diciembre (B.O.E. n.º 313, de 31 de Diciembre), advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

RECURSOS:

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde

el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

APLAZAMIENTO DE PAGO:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 7 de agosto de 2000.-Firma (ilegible).  
7324

26.000 ptas.

\*\*\*

**Demarcación de Astorga**NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR DE LA DEMARCACION DE ASTORGA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEON.

HAGO SABER: Que no siendo posible practicar notificación al deudor que a continuación se expresa, por haber fallecido sin herederos conocidos y habiéndose efectuado todas las notificaciones del procedimiento por edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: El deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores y demás interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria de Astorga, c/ Del pozo, número 2. En el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de embargo de bienes inmuebles cuyo texto íntegro es el siguiente:

REQUERIMIENTO: Conforme al artículo 140 del Reglamento General de Recaudación se les requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentan mediante certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad del Partido.

RECURSOS: Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrán presentar RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses (1+6) a contar desde el día siguiente a aquel en que interpuso el recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos el deudor que comprende este expediente D. ANDRES GOMEZ MARTINEZ, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del citado Reglamento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo Texto Legal y 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con los efectos establecidos por el artículo 119 de la citada Ley General Tributaria.

DECLARO EMBARGADOS, como de la propiedad del citado deudor, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

UNO.- URBANA. Vivienda; sita en la calle San Pedro nº 30 de la localidad de Valbuena de la Encomienda, del Ayuntamiento de Villagón. Finca identificada con la referencia catastral número 3827205Q3H3232N0001LZ. Tiene una superficie construida de 75 metros cuadrados, una superficie del suelo de 84 metros cuadrados. Linda: Derecha, con la parcela catastral 3827206 propiedad de Natalia Prieto Cabezas e hijo; Izquierda, con las parcelas catastrales 3827204, 3827207 y 3827208 propiedad de Mariana y hermana Nuevo Blanco, Antonio Gómez García y Remedios Pérez Alvarez respectivamente; Fondo, con calle pública; Frente, con calle de su situación.  
Tiene un valor catastral en el año 2.000 de 84.651 pesetas.

DOS.- URBANA. Solar sin edificio sito en calle Las Eras 1ª de la localidad de Valbuena de la Encomienda del Ayuntamiento de Villagón. Finca identificada con la referencia catastral número 3828701Q1H3232N0001LZ. Tiene una superficie de 77 metros cuadrados. Linda: Derecha con la parcela catastral 3828705; Izquierda, con la parcela catastral 3828704; Fondo, con parcelas catastrales 3828704 y 3828705 propiedad de Celerino Cabezas García y Hno.  
Tiene un valor catastral en el año 2.000 de 33.499 pesetas.

El deudor D. ANDRES GOMEZ MARTINEZ, ostenta sobre los inmuebles embargados, el derecho de propiedad en pleno dominio, conforme al artículo 119 de la Ley General Tributaria, que es lo que se embarga.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: TASA POR RECOGIDA DE BASURA.

AÑOS: 1.998 y 1.999.

Importe del principal de la deuda..... 6.200 pts.

20 por 100 de Recargos de aprendizaje..... 1.240 pts.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento..... 50.000 pts.

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS..... 57.440 pts.

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor de la Comunidad de la Cepeda.

Astorga, 8 de agosto de 2000.—Firma (ilegible).

7326

9.500 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda  
**Sección de Patrimonio del Estado**  
 DELEGACION DE LEÓN

De acuerdo con lo establecido en el artº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los colindantes de las parcelas propiedad del Estado y que luego se relacionan, cuyo domicilio resulta desconocido en el expediente.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se ha dictado Orden Ministerial por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, lo que por este conducto se comunica a los propietarios de las parcelas colindantes con las del Estado que no ha sido posible su localización, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 144 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en caso de estar interesado en su adquisición lo manifiesten por escrito a esta Delegación de Economía y Hacienda en el plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Economía y Hacienda, la cuarta parte del precio de tasación.

Término Municipal de: CASTROCONTRIGO

Zona de Concentración Parcelaria: Morla-Torneros

Parcela	Poligono	Tasación	Colindante
95-1	8	59.940 ptas. (360,24 Euros)	Domingo de Luis de Luis

Término Municipal de: CISTIENA

Zona de Concentración Parcelaria: Santa Olaja de la Varga

Parcela	Poligono	Tasación	Colindante
128	2	15.050 ptas. (90,45 Euros)	Pilar Sánchez García

Término Municipal de: VEGAQUEMADA

Zona de Concentración Parcelaria: Boñar-Vegaquemada S-III

Parcela	Poligono	Tasación	Colindante
9-2	2	100.000 ptas. (601,01 Euros)	Tomás Prieto Lucio Llamazares Alaiz Rosario López
3	2	15.000 ptas. (90,15 Euros)	Rufino Llamazares Robles
10-1	5	75.000 ptas. (450,75 Euros)	Mª Andrea Fernández Aller Herederos de Nazario Valparis Lera
8	7	50.000 ptas. (300,50 Euros)	Beatriz Fernández Llamazares
189	11	30.000 ptas. (180,30 Euros)	Gloria Maria del Valle Garcia Elias Román Diez

Término Municipal de: VEGAQUEMADA

Zona de Concentración Parcelaria: Boñar-Vegaquemada S-III

Parcela	Poligono	Tasación	Colindante
208	11	50.000 ptas. (300,50 Euros)	Justa Calderón Sánchez Pedro Sánchez García
13	12	15.000 ptas. (90,15 Euros)	José Mª Fernández Diez y 2 Hmnos.
15	12	10.000 ptas. (60,10 Euros)	Felix Amable Fernández de la Hera
32	12	32.000 ptas. (192,32 Euros)	Herederos de Delfino Sánchez Rivera

León, 2 de agosto de 2000.—La Delegada de Economía y Hacienda, P.D., Matilde Pahino Abad.

6942

5.625 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre 1992 (B.O.E. 27.11.92), se procede a notificar las correspondientes Altas, Bajas y Anulaciones de Oficio, tanto a los trabajadores como a las empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividad, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de la Minería del Carbón y del Colectivo de Artistas Integros en el Régimen General indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 R. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

N.A.F.	TRABAJADOR	FECHA DE ALTA REAL EFECT.		C.C.C.	EMPRESA	LOCALIDAD TRABAJADOR EMPRESA.	
24 0061764325	Mª MERCEDES VILLA GONZALEZ	17/05/99	18/04/00	24 004000510	NEOFITAS GRANERAS		LEON
18 1012136500	ESTEFANIA DIAZ GONZALEZ	26/12/99	18/01/00	24 004292520	LA OCAS AZUL. S.L.	LEON	
24 0062073816	PABLO MARTINEZ MARTINEZ	01/02/00	22/04/00	24 005077513	TRANSCALE. S.L.		ONZONILLA
24 0019870934	SANTIAGO CANTON LOPEZ	01/11/99	28/04/00	24 005289495	RECADEROS LOIZ. S.L.		MARIALBA DE LA RIBERA
17 0049508326	TERESA CARRACEDO SANTAMARIA	21/05/99	26/10/99	24 100309293	BAÑEZANA DE LIMPIEZAS. SL.		LA BAÑEZA
24 1003348402	SANATIAGO PRIETO AVILA	01/03/95	25/04/96	24 100922922	CERAMICA CARLOS JUAN. S.L.		SALUDES DE CASTROPONCE
24 0061028034	LUIS ALBERTO IGLESIAS GARCIA	16/05/99	04/02/00	24 101162590	FONTAL-IGLESIAS. S.L.		LEON
24 0050207682	FRANCISCO FERNANDEZ ARAUJO	13/04/99	04/02/00	24 101632436	MULTESERVICIOS SAN PELAYO		LEON
24 0062944792	MIGUEL NUNO SERRA CARVALH.	06/09/99	10/02/00	24 101751260	RUJURO. S.L.		LEON
24 1002079217	RICARDO MARCOS MTEZ.	06/10/99	30/11/99	24 101827648	FORMACION CASTILLA Y LEON. S.L.	SAN JUSTO DE LA VEGA	
24 1008064925	JOSEFINA REYES RIGUEZ. GARCIA	01/06/98	10/05/00	24 101955869	INFORMACION Y NOTICIAS DE LEON. S.L.		LEON
24 1005401263	LAURA SARMIENTO SARMIENTO	16/09/97	24/05/00	24 101955869	"		LEON
24 1003160967	INGRID TURIENZO FERNANDEZ	06/09/99	10/02/00	24 102064488	RUJURO. S.L.		LEON
24 0043802248	Mª ANGELES RIEVERO ORDAS	15/03/99	24/05/00	24 102071158	SWIG LATINO. S.L.		PUENTE VILLARENTE
24 0043802248	Mª ANGELES RIVERO ORDAS	01/07/99	24/05/00	24 102071158	"		"
24 0057260996	MIGUEL A. PRIETO VALDERREY	02/03/98	20/03/00	24 102071158	SWIG LATINO. S.L.		"
24 0061934073	MARIOLA FRAN LOPEZ SANTOS	14/09/98	01/07/99	24 102071158	SWIG LATINO. S.L.		"
24 0019007836	FAUSTINO GUTIERREZ SANTOS	27/11/99	04/04/00	24 102338819	ABD MENES Y BAENA CONST. Y REFORMAS. S.L.		LEON
24 0055379200	BLANCA EST. ARREDONDO NAVA	03/09/99	07/02/00	24 102402978	OBRADOR VILLASINTA. S.L.		VILLASINT DE TORIO
24 0044287248	EPIFANIO ZORITA PARRO	03/09/99	07/02/00	24 102402978	"		"
24 1004587776	JUAN JOSE BAQUERO QUEVEDO	24/12/99	04/04/00	24 102445519	EL ROBLE GESTION HOSTELERA. S.L.		LEON
24 1006361159	Mª LUISA VILLAFANE PUENTE	01/02/00	14/02/00	24 102445519	"	LEON	
24 1007827980	JESSIKA FERNANDEZ GLEZ.	01/07/99	04/02/00	24 102663262	JOSE LUIS VICENTE Gº		LEON
24 0061764325	Mª MERCEDES VILLA GONZALEZ	16/07/99	16/07/99	24 004000510	NEOFITAS GRANERAS		LEON
18 1012136500	ESTEFANIA DIAZ GONZALEZ	04/01/00	04/01/00	24 004292520	LA OCAS AZUL. S.L.	LEON	
24 0062073816	PABLO MARTINEZ MARTINEZ	07/04/00	07/04/00	24 005077513	TRANSCALE. S.L.		ONZONILLA

N.A.F.	TRABAJADOR	FECHA DE BAJA		C.C.C.	EMPRESA	LOCALIDAD	
		REAL	EFFECT.			TRABAJADOR	EMPRESA
24 0019870934	SANTIAGO CANTON LOPEZ	16 12 99	16 12 99	24 005289495	RECADEROS LOIZ. S.L.		MARIALBA DE LA RIBERA
17 0049508326	TERESA CARRACEDO SANTAMARIA	20 10 99	20 10 99	24 100309293	BAÑEZANA DE LIMPIEZAS. SL.		LA BAÑEZA
24 1003348402	SANTIAGO PRIETO AVILA	24 04 96	24 04 96	24 100922922	CERAMICA CARLOS JUAN.SL.		SALUDES DE CASTROPONCE
24 0061028034	LUIS ALBERTO IGLESIAS GARCIA	16 07 99	16 07 99	24 101162590	FONTAL-IGLESIAS. S.L.		LEON
24 0050207682	FRANCISCO FERNANDEZ ARAUJO	10 06 99	10 06 99	24 101632456	MULTESERVICIOS SAN PELAYO		LEON
24 0062944792	MIGUEL NUNO SERRA CARVALH.	26 11 99	26 11 99	24 101751260	RUJURO. S.L.		LEON
24 1008064925	JOSEFINA REYES RGUEZ. GARCIA	23 03 99	23 03 99	24 101955869	INFORMACION Y NOTICIAS DE LEON. S.L.		LEON
24 1005401263	Laura Sarmiento Sarmiento	11 02 98	11 02 98	24 101955869	" "		LEON
24 1003160967	INGRID TURIENZO FERNANDEZ	13 10 99	13 10 99	24 102064488	RUJURO. S.L.		LEON
24 0043802248	MªANGELES RIEVERO ORDAS	10 04 99	10 04 99	24 102071158	SWIG LATINO. S.L.		PUENTE VILLARENTE
24 0043802248	MªANGELES RIEVERO ORDAS	21 10 99	21 10 99	24 102071158	" "		"
24 0057260996	MIGUEL A. PRIETO VALDERREY	27 07 99	27 07 99	24 102071158	SWIG LATINO. S.L.		"
24 0061934073	MARIOLA FRAN LOPEZ SANTOS	01 07 99	01 07 99	24 102071158	SWIG LATINO. S.L.		"
24 0019007836	FAUSTINO GUTIERREZ SANTOS	29 03 00	29 03 00	24 102338819	ABD MENES Y BAENA CONST. Y REFORMAS. S.L.		LEON
24 0055379200	BLANCA EST.ARDONDO NAVA	09 02 00	09 02 00	24 102402978	OBRADOR VILLASINTA. S.L.		VILLASINT DE TORIO
24 0044287248	EPIFANIO ZORITA PARRO	26 01 00	26 01 00	24 102402978	" "		" "
24 1004587776	JUAN JOSE BAQUERO QUEVEDO	27 03 99	27 03 99	24 102445519	EL ROBLE GESTION HOSTELERA. S.L.		LEON
24 1006361159	MªLUISA VILLAFANE PUENTE	22 02 00	22 02 00	24 102445519	" "	LEON	
24 1007827980	JESSIKA FERNANDEZ GLEZ.	01 10 99	01 10 99	24 102663262	JOSE LUIS VICENTE GARCIA		LEON

El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

6613

18.500 ptas.

\*\*\*

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos exigibles.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Orden de 26 de mayo de 1.999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1.995, de 6 de octubre.

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN	MOTIVO (*)	URE
<b>RÉGIMEN GENERAL</b>							
24	44.312 49 GESTION TEXTIL LEONESA, S. A.	PONFERRADA	446.978	03/95 A 09/95	03.08.2000	IB	24/02
24	51.274 27 PROCOPA, S. L.	VILLAQUILAMBRE	9.670.006	VIARIOS 01/93 A 12/95	26.07.2000	DD	24/01
24	1.004.594 43 PROCOPA, S. L.	VILLAQUILAMBRE			26.07.2000	DD	24/01
28	459.257 39 RODRÍGUEZ MARTÍNEZ CANDIDO E	VILLANUEVA DE CARRIZO	565.452	VIARIOS 07/90 A 02/94	03.08.2000	IB	24/03
24	1.001.358 08 AUTOMAIN, S. L.	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	11.566.222	VIARIOS 10/77 A 11/96	26.07.2000	DD	24/01
24	1.004.468 14 M. FERNANDEZ ORDOÑEZ, S. L.	LEÓN	129.705.183	VIARIOS 05/83 A 06/95	26.07.2000	IB	24/01
24	1.009.303 96 CONSTRUCCIONES SOCILUSA, S. L.	PONFERRADA	13.687.393	02/95 A 06/96	26.07.2000	IB	24/02
24	1.010.116 36 CONSTRUCCIONES SOCILUSA, S. L.	PONFERRADA			26.07.2000	IB	24/02
24	1.018.543 24 ELEFEGARA, S. L.	LA BAÑEZA	53.993	09/97	03.08.2000	DD	24/03
24	1.021.310 75 RESTAURANTE REBUELO, S. L.	TORENO	353.219	10/98 A 11/98	03.08.2000	IB	24/02
<b>INEM</b>							
24	494.938 25 SILVA ANTONIO JOSE	PONFERRADA	223.484	04/92 A 06/92	03.08.2000	IB	24/02
24	566.238 30 GONZÁLEZ VELEZ GUILLERMO	VEGACERVERA	46.622	09/92 A 11/92	03.08.2000	IB	24/03
<b>RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS</b>							
24	430.451 43 RODRÍGUEZ MARTÍNEZ CANDIDO E	VILLANUEVA DE CARRIZO	2.863.968	VIARIOS 07/87 A 06/99	03.08.2000	IB	24/03
24	455.475 41 GARCÍA GARCÍA FRANCISCO	MANSILLA DE LAS MULAS	397.511	VIARIOS 11/97 A 12/98	26.07.2000	IB	24/03
24	579.381 78 TRABADELO TEIJEIRO MARIA JOSEFA	BEMBIBRE	486.398	01/93 A 04/94	03.08.2000	IB	24/02
24	622.636 71 GONZALEZ GARCIA JOSE RAMON	MANSILLA DE LAS MULAS	641.661	02/98 A 06/99	26.07.2000	DD	24/03
24	10.023.567 76 LOPEZ GONZALEZ BEATRIZ	PONFERRADA	480.993	05/95 A 05/96	26.07.2000	IB	24/02
<b>RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
24	52.752 50 EXPLOT. AGRARIAS Y MEDICIN., S. L.	PONFERRADA	2.909	09/94	03.08.2000	IB	24/02
24	430.451 43 RODRÍGUEZ MARTÍNEZ CANDIDO E	VILLANUEVA DE CARRIZO	219.452	01/85 A 02/87	03.08.2000	IB	24/03
24	589.949 73 PIRES ROBALO JOSE LUIS LOURO	VILLAFER	356.863	01/96 A 12/98	03.08.2000	DD	24/03
08	3.259.212 38 GONZALEZ VALVERDE JOSE LUIS	BARRIO DE NUESTRA SEÑORA	77.068	04/98 A 12/98	26.07.2000	DD	24/03
24	10.044.060 05 TEJERINA FALCON JESSICA MARIANE	CASTROCONTRIGO	24.535	03/97 A 04/97	26.07.2000	IB	24/03
30	10.136.671 79 EL GATRA ..... HAMADI	FRESNO DE LA VEGA	200.604	06/97 A 09/98	26.06.2000	DD	30/03
<b>RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA</b>							
43	485.140 13 RODRIGUEZ GARCÍA SAUL	FOLGOSO DE LA RIBERA	117.372	05/98 A 11/98	03.08.2000	IB	24/02
28	2.733.640 77 NUÑEZ FREILE FIDEL	CASTROPODAME	509.912	10/91 A 03/94	03.08.2000	IB	24/02



Nº INSCR./AFIL	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN	MOTIVO (*)	URE
<b>RÉGIMEN ESPECIAL DE MINERÍA DEL CARBÓN</b>							
24	1.012.049 29	CONTRATAS MINERAS CEJOSA, S. L.	VALDERRUEDA	33.154	01/96	03.08.2000	DD 24/03
<b>RÉGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR</b>							
24	10.021.633 82	RIVERO SUAREZ BERTALIDIA	PONFERRADA	417.286	01/95 A 07/96	03.08.2000	DD 24/02
28	46.567.244 39	REYES .... SONIA MARITZA	SAHAGUN	136.401	03/97 A 12/97	26.07.2000	IB 24/03
<b>RECURSOS DIVERSOS</b>							
1	9.645.771 P	MARIA MARCELINA FERNANDEZ ORDOÑEZ	BARRIO DE PINILLA	129.711.343	05/83 A 07/96	26.07.2000	IB 24/01
1	10.053.330 F	LOPEZ VARELA SABINO	PONFERRADA	13.687.838	02/95 A 06/96	26.07.2000	IB 24/02
1	11.685.470 K	LEDESMA VASALLO LUIS	PONFERRADA	13.687.838	02/95 A 06/96	26.07.2000	IB 24/02

(\*) D.D. = DOMICILIO DESCONOCIDO, I.B. = INSUFICIENCIA DE BIENES

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de agosto de 2000.-El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

7253

14.000 ptas.

\* \* \*

## EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos, las providencias de apremio emitidas por esta Dirección Provincial a los sujetos responsables que se relacionan:

Nombre o razón social	Identificador/DNI	Domicilio	Nº expte.	Importe	Período
SAN VICENTE VUELTA VÍCTOR	9.995.806-Y	PONFERRADA	16/2000	13.126.667,-	07/1993-06/1999
VIDAL ENCINA MANUEL	10.055.724-D	PONFERRADA	7/2000	4.847.331,-	06/1995-09-1998
RUIZ VILLAN FCO. JAVIER	10.071.512-L	PONFERRADA	1/2000	3.585.896,-	11/1996-10/1997
CARBALLO BALTUILLE ALFREDO	9.978.643-R	PONFERRADA	40/1999	14.260.319,-	01/1994-10/1998
LÓPEZ VOCES MIGUEL ÁNGEL	10.048.817-W	PONFERRADA	43/1999	10.051.857,-	09/1996-08/1998
GALLEGO RUBIO LAURA	10.195.866-N	ASTORGA	26/2000	6.869.462,-	03/1996-05/1997
GALLEGO RUBIO SANTIAGO	10.195.867-J	ASTORGA	26/2000	6.869.462,-	03/1996-05-1997
RODRÍGUEZ SUÁREZ JOSÉ Mª	36.496.072-v	ASTORGA	35/1999	19.945.614,-	12/1994-06/1997
PÉREZ OSORIO PEDRO	10.170.601-R	ASTORGA	29/1999	14.349.815,-	09/1994-09/1995
ÁLVAREZ GUTIÉRREZ JAVIER	9.781.808-T	LEÓN	32/1999	13.448.402,-	09/1990-04/1995
FERNÁNDEZ GARCÍA JOSÉ CARLOS	9.608.005-P	BEMBIBRE	30/2000	3.294.579,-	03/1998-09-1999
CARBALLO BIAIN ALFONSO	10.061.888-D	VEGA ESPINAREDA	33/1999	5.916.633,-	11/1991-12/1995
GARANTO CASAMAYOR EMILIO TOMÁS	17.196.028-D	VILLAQUILAMBRE	19/1999	6.544.189,-	12/1993-09/1995
ROBLES PUENTE GEMA MARÍA	9.787.756-Z	BOÑAR	2/2000	2.455.423,-	10/1997-09/1998
GARCÍA GALLEGO JOSÉ	10.187.252-T	COMBARROS	38/1999	2.801.480,-	06/1994-05/1997
GONZÁLEZ BOTO SANTOS	10.056.170-H	BORRENES	24/1999	3.501.384,-	03/1994-03-1997

y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92) modificado por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14-1-99); por el presente anuncio se procede a notificar las providencias de apremio relacionadas.

A tenor de lo dispuesto en el art. 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en los arts. 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la Providencia de Apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse OPOSICIÓN AL APREMIO, en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes al de la recepción de esta Providencia, ante el mismo órgano que la dictó. EXCLUSIVAMENTE cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio señaladas en el art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

Asimismo también contra la presente Providencia de Apremio podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad nº 1 - 2ª planta) el correspondiente expediente.

El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

7342

10.000 ptas.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos, las providencias de apremio que se relacionan con sus períodos e importes (causa de devolución "Caducado en lista"), emitidas por esta Dirección Provincial a la empresa PULPERÍA DA QUEIMADA, S.L., con C.C.C. 24/102299817, derivadas del expediente de derivación de responsabilidad solidaria por sucesión empresarial 24/1999/17:

Nº Providencia Apremio	Periodo	Importe
24/00/011691469	05/1997 a 05/1997	288.000.-
24/00/011691772	05/1997 a 11/1998	20.538.-
24/00/011689954	11/1997 a 11/1997	284.352.-
24/00/011690257	11/1997 a 11/1997	97.304.-
24/00/011689853	12/1997 a 12/1997	508.127.-
24/00/011690358	01/1998 a 01/1998	107.976.-
24/00/011690661	01/1998 a 01/1998	441.611.-
24/00/011691873	01/1998 a 04/1998	180.000.-
24/00/011690055	02/1998 a 02/1998	441.609.-
24/00/011690459	03/1998 a 03/1998	33.047.-
24/00/011690560	03/1998 a 03/1998	194.292.-
24/00/011691671	03/1998 a 06/1998	180.000.-
24/00/011691368	04/1998 a 04/1998	168.178.-
24/00/011691974	04/1998 a 04/1998	78.000.-
24/00/011690156	05/1998 a 05/1998	364.964.-
24/00/011691570	05/1998 a 05/1998	72.000.-
24/00/011690964	05/1998 a 08/1998	372.700.-
24/00/011691065	06/1998 a 06/1998	252.500.-
24/00/011691267	07/1998 a 07/1998	332.015.-
24/00/011690762	08/1998 a 08/1998	426.938.-
24/00/011690863	09/1998 a 09/1998	583.180.-
24/00/011691166	10/1998 a 10/1998	351.020.-

y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92) modificado por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14-1-99); por el presente anuncio se procede a notificar las providencias de apremio relacionadas

A tenor de lo dispuesto en el art. 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en los arts. 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la Providencia de Apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse OPOSICIÓN AL APREMIO, en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes al de la recepción de esta Providencia, ante el mismo órgano que la dictó. EXCLUSIVAMENTE cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio señaladas en el art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

Asimismo también contra la presente Providencia de Apremio podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto el art. 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad nº 1 - 2ª planta) el correspondiente expediente.

El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez,

7421

6.500 ptas.

\*\*\*

NOTIFICACION DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

DON MATEO MARTINEZ CAMPILLO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León,

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

PROVIDENCIAS DE EMBARGOS DE BIENES:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en estos expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su Orden de desarrollo, procedase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dicha providencia se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio, la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

DEUDOR: TOMAS GARCIA MARTINEZ  
EXPEDIENTE: 00/100001/55 INEM  
N.I.F.: 9.719.140F  
C.C.C.: 24000441881  
DEBITOS: 30.174.-pts  
DOMICILIO: SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

DEUDOR: RAMON GONZALEZ FERNANDEZ  
EXPEDIENTE: 91/1287  
N.I.F.: 5.371.427F  
C.C.C.: 240049337918  
DEBITOS: 3.068.137.-pts  
DOMICILIO: SANTA MARIA DEL PARAMO

DEUDOR: JOSE VICENTE GUADIAN CABAÑAS  
EXPEDIENTE: 97/738/23  
N.I.F.: 10.196.930H  
C.C.C.: 240060708742  
DEBITOS: 225.317.-pts  
DOMICILIO: LA BAÑEZA

DEUDOR: P.V. TRANS., S.L.  
EXPEDIENTE: 98/447/50  
N.I.F.: 0B24330391  
C.C.C.: 240101938186  
DEBITOS: 108.000.-pts  
DOMICILIO: LA BAÑEZA

DEUDOR: MIGUEL ANGEL PAZ PEREZ  
EXPEDIENTE: 99/19/37  
N.I.F.: 10.198.628Z  
C.C.C.: 240060348125  
DEBITOS: 84.494.-pts  
DOMICILIO: BRIMEDA

DEUDOR: JOSE MANUEL LAZO MANGA  
EXPEDIENTE: 998/278/05  
N.I.F.: 010.192.327S  
C.C.C.: 240058033663  
DEBITOS: 193.960.-pts  
DOMICILIO: ASTORGA

DEUDOR: FRANCISCO GUTIERREZ PEREZ  
EXPEDIENTE: 99/310/37  
N.I.F.: 11.715.806C  
C.C.C.: 24102217971  
DEBITOS: 195.011.-pts  
DOMICILIO: VILLACEDRE

DEUDOR: ANTONIA FERRERO FERNANDEZ  
EXPEDIENTE: 00/60/24  
N.I.F.: 10.194.044F  
C.C.C.: 241005668217  
DEBITOS: 195.029.-pts  
DOMICILIO: LA BAÑEZA

DEUDOR: INTEAM, S.L.  
EXPEDIENTE: 00/98/62  
N.I.F.: 0B43423250  
C.C.C.: 24101347395  
DEBITOS: 180.000.-pts  
DOMICILIO: LA VIRGEN DEL CAMINO

DEUDOR: TRAPECIO COM. B. LEON  
EXPEDIENTE: 00/220/87  
N.I.F.: 0E24383432  
C.C.C.: 24102220500  
DEBITOS: 232.064.-pts  
DOMICILIO: VILLAMECA

DEUDOR: REGIONAL DE SERVICIOS ORGANIZADOS  
EXPEDIENTE: 00/225/92  
N.I.F.: 0B24335721  
C.C.C.: 24101633345  
DEBITOS: 74.951.-pts  
DOMICILIO: VEGUELLINA DE ORBIGO

DEUDOR: M<sup>a</sup> CONCEPCION FERNANDEZ CORREIA  
 EXPEDIENTE: 00/235/05  
 N.I.F.: 010199165E  
 C.C.C.: 241006945381  
 DEBITOS: 50.992.-pts  
 DOMICILIO: ASTORGA

DEUDOR: SAID KADIRI  
 EXPEDIENTE: 00/237/07  
 N.I.F.: 0X1492653E  
 C.C.C.: 241006029238  
 DEBITOS: 129.904.-pts  
 DOMICILIO: PAJARES DE LOS OTEROS

DEUDOR: ANTONIO FRAGA ROCA  
 EXPEDIENTE: 00/239/09  
 N.I.F.: 033.835.738R  
 C.C.C.: 150093791494  
 DEBITOS: 36.802.-pts  
 DOMICILIO: RODIEZMO

DEUDOR: KOUIDER ZIANE  
 EXPEDIENTE: 00/240/10  
 N.I.F.: 0X1453300E  
 C.C.C.: 041000536037  
 DEBITOS: 129.904.-pts  
 DOMICILIO: VILLADANGOS DEL PARAMO

DEUDOR: URBANO IBIAS GONZALEZ  
 EXPEDIENTE: 00/243/13  
 N.I.F.: 71.499.882N  
 C.C.C.: 240059576973  
 DEBITOS: 33.995.-pts  
 DOMICILIO: QUINTANA DEL CASTILLO.

DEUDOR: GABRIEL BRAVO MINGO  
 EXPEDIENTE: 00/244/14  
 N.I.F.: 001.623.091G  
 C.C.C.: 280161655847  
 DEBITOS: 50.511.-pts  
 DOMICILIO: PUEBLA DE LILLO

DEUDOR: LEKBIR YACINI MINGO  
 EXPEDIENTE: 00/245/15  
 N.I.F.: 0X2171623D  
 C.C.C.: 031019393055  
 DEBITOS: 202.736.-pts  
 DOMICILIO: CARRIZO DE LA RIBERA

DEUDOR: MOHAMED SABER  
 EXPEDIENTE: 00/246/16  
 N.I.F.: 0X0049500G  
 C.C.C.: 320045092172  
 DEBITOS: 86.603.-pts  
 DOMICILIO: CARRIZO DE LA RIBERA

DEUDOR: RAMIRO ALVAREZ FERNANDEZ  
 EXPEDIENTE: 00/254/24  
 N.I.F.: 9.752.703J  
 C.C.C.: 240053393528  
 DEBITOS: 211.235.- pts  
 DOMICILIO: VILLACEDRE

DEUDOR: JUAN CARLOS TREJOS TORO  
 EXPEDIENTE: 00/278/48  
 N.I.F.: 0X0575492D  
 C.C.C.: 241006085721  
 DEBITOS: 25.496.- pts  
 DOMICILIO: PINILLA DE LA VALDERIA

DEUDOR: EDUARDO MIGUEL MESQUITA GONCALVES  
 EXPEDIENTE: 00/279/49  
 N.I.F.: 0X2486506E  
 C.C.C.: 241006087741  
 DEBITOS: 39.479.-pts  
 DOMICILIO: TORNEROS DE LA VALDERIA

DEUDOR: VICTOR MANUEL MORAIS SILVERIO  
 EXPEDIENTE: 00/280/50  
 N.I.F.: 0X2260203Q  
 C.C.C.: 241006121689  
 DEBITOS: 25.496.-pts  
 DOMICILIO: TORNEROS DE LA VALDERIA

DEUDOR: JOSE AUGUSTO PEREIRA CRUZ  
 EXPEDIENTE: 00/281/51  
 N.I.F.: 0X1441121X  
 C.C.C.: 421001250272  
 DEBITOS: 38.244.-pts  
 DOMICILIO: TORNEROS DE LA VALDERIA

DEUDOR: RAUL ALBERTO PEIXOTO  
 EXPEDIENTE: 00/282/52  
 N.I.F.: 0X0900713X  
 C.C.C.: 480108033104  
 DEBITOS: 38.244.- pts  
 DOMICILIO: TORNEROS DE LA VALDERIA

DEUDOR: JOAO COSTA RIBEIRO  
 EXPEDIENTE: 00/287/57  
 N.I.F.: 0X2690566A  
 C.C.C.: 271001619831  
 DEBITOS: 89.236.-pts  
 DOMICILIO: CASTROCONTRIGO

DEUDOR: AUGUSTO GONCALVES CARVALHO  
 EXPEDIENTE: 00/311/81  
 N.I.F.: 12.917.477.7  
 C.C.C.: 241005792596  
 DEBITOS: 38.244.-pts  
 DOMICILIO: LA VIRGEN DEL CAMINO

DEUDOR: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA  
 EXPEDIENTE: 00/317/87  
 N.I.F.: 9.715.452E  
 C.C.C.: 240045095782  
 DEBITOS: 197.802.-pts  
 DOMICILIO: LA BAÑEZA

DEUDOR: PEDRO ALIJA RAMOS  
 EXPEDIENTE: 00/320/90  
 N.I.F.: 71.546.173G  
 C.C.C.: 241005442386  
 DEBITOS: 38.244.-pts  
 DOMICILIO: VILLANUEVA DE JAMUZ

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, en el plazo de CINCO DIAS, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y N.I.F.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30792, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. De 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), sin que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7418

27.000 ptas.

### Administración 24/02-Ponferrada

Resultando ausente/s o desconocido/s en el/los domicilio/s que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar la/s correspondiente/s alta/s, baja/s, y variación/es en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución puede/n interponer Reclamación Previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. 11-04-95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el art. 71.4 de la Ley de Procedimiento Laboral antes mencionada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

TRABAJADOR	N.A.F.	RESOLUCIÓN	F.RESOLUCIÓN	F.EFECTOS	LOCALIDAD
GONZALEZ CUADRADO CARLOS	240041281446	BAJA	03-08-2000	30-06-1998	PONFERRADA
HONRUBIA ROSA ALONSO	240041375953	BAJA	03-08-2000	31-01-1998	PONFERRADA
VEGA JIMENEZ FRANCISCO	240056243106	BAJA	03-08-2000	31-12-1996	PONFERRADA
RUIZ VILLAR FCO JAVIER	240058180981	BAJA	03-08-2000	31-10-1997	PONFERRADA
SARMIENTO PERAL JULIO	240050478474	BAJA	03-08-2000	30-04-2000	PONFERRADA

La Directora accidental de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

7329

3.250 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON Servicio Territorial de Economía y Hacienda

#### ANUNCIO Nº 2/00 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS, O SUS REPRESENTANTES, QUE SE RELACIONAN

En aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria nº 230/1963, de 28 de diciembre, por el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, para ser notificados por comparecencia en la Oficina Liquidadora que se indica, dentro del plazo de DIEZ DIAS contados desde el siguiente al de su publicación, respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarles personalmente, por causas no imputables a la Administración y tras haber sido intentada dos veces dicha notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del plazo para comparecer.

#### RELACION DE EXPEDIENTES A NOTIFICAR

##### OFICINA LIQUIDADORA: PONFERRADA

SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO	ORG. RESPONSABLE DE SU TRAMITACION
FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOAQUIN N.I.F.: 10010126	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 3860/94	Oficina Liquidadora de Ponferrada
PINTO DA CRUZ, JOAO N.I.F.: 10078371R	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 4470/94	Oficina Liquidadora de Ponferrada
ALONSO MARQUES, MARIA DOLORES N.I.F.: 10062360K	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 1613/95	Oficina Liquidadora de Ponferrada
ROBLEDA ALEJANDRE, ALEJANDRO N.I.F.: 10041408E	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 4013/96	Oficina Liquidadora de Ponferrada
SAN IGNACIO 61, S.C. N.I.F.: F24313009	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 4526/96	Oficina Liquidadora de Ponferrada
FERNANDEZ D.AZ, BENIGNO N.I.F.: 09627293X	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 4700/96	Oficina Liquidadora de Ponferrada
MENDEZ BLANCO, MARIA TERESA N.I.F.: 10040545X	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 4835/96	Oficina Liquidadora de Ponferrada
RODRIGUEZ TEJEIRO, OLGA N.I.F.: 09911460R	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 4883/96	Oficina Liquidadora de Ponferrada
PEREZ PEDRERO, MAXIMILIANO N.I.F.: 50713806W	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 4988/96	Oficina Liquidadora de Ponferrada
FERNANDEZ FERNAANDEZ, JOSE N.I.F.: 09944056	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 5536/96	Oficina Liquidadora de Ponferrada
ALVAREZ GONZALEZ, LEONTINA N.I.F.: 09913958S	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 5614/96	Oficina Liquidadora de Ponferrada
INMOGARFER, S.L. N.I.F.: B24349052	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 6003/98	Oficina Liquidadora de Ponferrada

SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO	ORG. RESPONSABLE DE SU TRAMITACION
DESARROLLO INMOBILIARIO DEL NORTE, S.A. N.I.F.: A24271736	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 5688/96	Oficina Liquidadora de Ponferrada
CORREA GOMEZ, GUILLERMO N.I.F.: 10035936R	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 7019/98	Oficina Liquidadora de Ponferrada
ALVAREZ MERA, JUSTA MARLEN N.I.F.: 10083964M	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 312/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada
ALVAREZ RIOL, MANUEL N.I.F.: 09265935V	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 564/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada
OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTOS, S.L. N.I.F.: B24370959	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 2388/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada
FERNANDEZ ARIAS, JOSE LUIS N.I.F.: 10075605H	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 3202/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada
LOPEZ MARIÑAS, ENMANUEL F. N.I.F.: 10070283D	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 3653/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada
PEREZ HERMIDA, ADELINO N.I.F.: 09908754D	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 3978/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada
TORRE GARCIA, CRISTOBAL RAFAEL N.I.F.: 71511562P	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 4845/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada
RODRIGUEZ DE PRADO, EMILIA N.I.F.: 09997275*	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 4938/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada
ALBA GARCIA, ATILANO N.I.F.: 10037136M	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 5114/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada
LOPEZ LAGO, DOMINGO N.I.F.: 10010542E	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 6879/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada
ZAMORA PELAEZ, ANTONIO N.I.F.: 10024708C	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 306/00	Oficina Liquidadora de Ponferrada
GONZALEZ GOMEZ, SECUNDINO N.I.F.: 09942969T	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 1717/00	Oficina Liquidadora de Ponferrada
RODRIGUEZ LOPEZ, AMADO N.I.F.: 71498270X	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 2070/00	Oficina Liquidadora de Ponferrada
GUERRA PRADA, PEDRO N.I.F.: 09961990T	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 2134/00	Oficina Liquidadora de Ponferrada
VAZQUEZ VIDAL, SERAFIN N.I.F.: 10074753V	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 2444/00	Oficina Liquidadora de Ponferrada
SANTOS MIGUELEZ, BEATRIZ N.I.F.: 09962308L	Impuesto sobre SUC. y DON. Nº de presentación: 344/94	Oficina Liquidadora de Ponferrada
FERNANDEZ GARCIA, ANGELA N.I.F.: 10003711	Impuesto sobre SUC. y DON. Nº de presentación: 533/97	Oficina Liquidadora de Ponferrada
CARRO GUNDIN, MERCEDES N.I.F.: 09933655R	Impuesto sobre SUC. y DON. Nº de presentación: 441/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada
GONZALEZ GARCIA, MARIA ROSA N.I.F.: 10050275B	Impuesto sobre SUC. y DON. Nº de presentación: 898/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada

León, 21 de agosto de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucía Manrique.

7290

10.875 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### CARRACEDELO

No habiéndose presentado reclamaciones o alegaciones al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 29 de abril de 2000, sobre aprobación de modificación de la Ordenanza sobre regulación de plantaciones en este término municipal. Se aprueba definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de: 02 de agosto de 2000. Este acuerdo queda definitivamente adoptado y en su consecuencia se publica su texto íntegro incluidas las modificaciones habidas, entrando en vigor desde esta publicación en el B.O.P.:

#### ORDENANZA SOBRE REGULACION DE PLANTACIONES

Art. 1.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 del Código Civil, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 4.1 a), 49 y 70 y los artículos 55 y 56 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se redacta la siguiente Ordenanza para regular toda clase de plantaciones, tanto arbóreas como arbustivas, que se realicen en el término municipal de Carracedelo (León), con el fin de evitar el perjuicio que éstas puedan ocasionar en las explotaciones agrícolas y que una plantación vaya en detrimento de explotaciones agrícolas de regadío.

Art. 2.-Dado que todas las fincas de regadío de este término municipal están incluidas en zonas regables a que se refiere el artículo 2 del Decreto 2360/1967, en relación con el Decreto de 5 de mayo de 1954, este Ayuntamiento resolverá todos los expedientes a que den lugar las futuras plantaciones, previo informe emitido por la Sección de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León.

En consecuencia, quedará sometida a previa comunicación al Ayuntamiento toda clase de plantaciones que vayan a efectuarse en dichos terrenos, por lo que todo propietario que pretenda realizar una plantación, deberá solicitar previamente la autorización del Ayuntamiento con un mes, al menos, de antelación con arreglo al siguiente procedimiento:

Instancia del interesado en la que, además de sus datos personales, se hará constar:

- Polígono y Parcela en los Planos de concentración parcelaria de la finca que se ha de plantar. Si fuera en finca no concentrada: Nombre, situación, superficie y características de la finca en la que se pretende la plantación.
- Linderos de la finca, indicando el nombre y dirección de los propietarios colindantes.
- Especie que se pretende plantar.

De este artículo se exceptúa la plantación de árboles frutales, siempre y cuando no afecte a distancia respecto a caminos.

Art. 3.-El Ayuntamiento, previa audiencia de los colindantes, dándole un plazo de 10 días para sus alegaciones, resolverá por Decreto de la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la instancia. De no haber resolución expresa se entenderá otorgada la autorización, sin denuncia de mora, por silencio positivo, siempre que los interesados presenten sus peticiones debidamente documentadas y se ajusten a lo dispuesto por la presente ordenanza.

Art. 4.- Ambito territorial de aplicación:

Esta Ordenanza rige en todo el término municipal de Carracedelo, que a estos efectos se divide en las siguientes zonas:

- ZONA DE PLANTACION LIMITADA.**-Son todas aquellas fincas rústicas que por contar con regadío, haber sido concentradas, de colonización o sean fundamentalmente idóneas para cultivos, pueden resultar perjudicadas por plantaciones arbóreas. Sin perjuicio de considerar otras zonas de plantación limitada, el Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar un anexo a la presente ordenanza, sobre polígonos limitados.
- ZONA DE PLANTACION ORDINARIA.**-Son todas las demás fincas rústicas del término municipal que no son aptas para los cultivos ordinarios, especialmente los terrenos pedregosos, húmedos o contiguos a las márgenes de los ríos.

Art. 5.-Las distancias que se señalan a continuación se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de las fincas colindantes o caminos.

a) ZONA DE PLANTACION LIMITADA:

Zonas regables de Concentración: La distancia será de 25 metros a linderos y de 15 metros a caminos que lindan con acequias y de 10 metros los que lindan con desagües, para especies forestales (chopos, castaños, nogales, cerezos maderables, etc.).

Las distancias a caminos se entenderá siempre desde la arista exterior del mismo, no el eje.

Las distancias para plantaciones de árboles frutales será de 4 metros desde el límite exterior del casco urbano de todos los pueblos del Municipio. No obstante las plantaciones de frutales que no respeten estas distancias se podrán autorizar.

Previa tramitación de expediente de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa, por cuanto pueda afectar a la salud de las personas el uso de elementos químicos para el tratamiento de esas plantaciones.

Bajo la total responsabilidad de daños y perjuicios por parte del solicitante de plantaciones de árboles frutales.

Para arbustos, cierres vegetales y similares se exigirá la distancia mínima de cinco metros del eje del camino.

Para árboles frutales regirán las distancias de metros en los supuestos anteriores.

**B) ZONAS DE PLANTACION ORDINARIA.**-Para árboles de cualquier especie maderables o leñosos, a 12 metros a linderos y caminos, salvo colindancia con zonas de plantación limitada o caminos públicos, en cuyo caso regirán las distancias expuestas en el apartado anterior.

Los nogales, castaños y cerezos maderables, tendrán la misma consideración que los chopos a efecto de distancia de plantaciones.

Las plantaciones de hortalizas y otros productos de huerta, los tractores o cualquier otra maquinaria que se utilice las vueltas de laboreo las darán dentro de la propia finca sin utilizar los caminos, para no llenarlos de tierra.

Art. 6.-Otras limitaciones:

Las distancias fijadas en el artículo anterior se entienden sin perjuicio de otras limitaciones a que puedan estar sometidos los terrenos por leyes o disposiciones administrativas de cualquier género.

La plantación de viñas, en lo relativo a colindantes guardarán una distancia de 0,75 m., y con relación a caminos, la misma distancia que expresa la ordenanza para árboles frutales. En zona no concentrada.

En zona concentrada, será entre colindantes a 2,50 m., si no se llega a un acuerdo entre colindantes para la reducción de distancia, y con relación a caminos la misma que para árboles frutales fija la ordenanza en la actualidad.

Las autorizaciones de plantaciones tendrán una vigencia de seis meses desde la recepción de la misma por el solicitante, renovable por otros seis meses a petición del interesado.

Una vez concedida la autorización de plantación, se dará conocimiento al Ayuntamiento en el plazo de 15 días para poder realizar la inspección correspondiente y comprobar que se adecua con la autorización dada.

Art. 7.-Régimen de recursos:

Contra la resolución de la Alcaldía podrá interponerse recurso de reposición o Contencioso Administrativo en la forma y plazos legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, todo propietario podrá ejercitar las acciones civiles ante la jurisdicción ordinaria en defensa de los derechos de cualquier orden que la Ley reconozca, especialmente en relación con las plantaciones de arbolado de las fincas colindantes.

Art. 8.-Incumplimiento:

Toda plantación de menos de 6 meses que se realice sin licencia o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiende, en todo o en parte a lo previsto en esta Ordenanza, en el que se dará audiencia al interesado por término de 10 días, y al que se podrá incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultase probado que la plantación, en todo o en parte, no se ajusta a esta ordenanza, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor de la misma el arranque de la plantación en el plazo de 15 días, con la advertencia de que si no atendiera al requerimiento, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de todos los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar en los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirla ante la jurisdicción ordinaria.

Art. 9.-Derecho supletorio:

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en el Código Civil y en el Decreto 2661, de 19 de Octubre de 1967, sin perjuicio de lo que pueda disponer la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Art. 10.-Derecho transitorio:

Los efectos de esta Ordenanza, que carece de efectos retroactivos, comienzan a partir de su entrada en vigor, es decir, desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Una vez talados los árboles actualmente plantados no se permitirán rebotes de aquellos que se sitúan fuera de los límites que exige la ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar lo que en ésta se fijan.

En el plazo de quince años se deberán ir eliminando las plantaciones cercanas a los cascos urbanos.

Carracedelo, 28 de agosto de 2000.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.  
7463 4.000 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la nueva redacción dada al mismo por el art. 12 de la Ley 50/98, de 30 de diciembre.

Al no haberse presentado reclamaciones al acuerdo del Pleno de 29 de abril, de aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal. Este acuerdo queda definitivamente adoptado y en su consecuencia se publica su texto íntegro incluidas las modificaciones habidas, entrando en vigor desde esta publicación en el B.O.P.:

#### ORDENANZA NUMERO SIETE REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Fundamento y naturaleza:

Art. 1.-En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución; por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Hecho imponible:

Art. 2.-Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de cementerio municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos y cualquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o se autoricen de parte.

Sujetos pasivos:

Art. 3.-Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión, de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Responsables:

Art. 4.-1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los sindicatos, interventores y liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Exenciones subjetivas:**

- Art. 5.-Estarán exentos del pago de la tasa los servicios que se presten:
- a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
  - b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
  - c) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

**Cuota tributaria:**

Art. 6.-La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

- Epígrafe 1º.-Asignación de sepulturas, nichos y columbarios:**  
 Nichos perpetuos:.....60.000 pts.  
 Nichos temporales, tiempo limitado a diez años y traslado  
 A columbario:.....30.000 pts.
- Epígrafe 2º.-Colocación de lápidas y adornos:**  
 Para cada lápida en nicho:.....3.000 pts.  
 Por cada cruz de cualquier tamaño o material:.....3.000 pts.  
 Por colocación de adornos, jardines, marcos, etc., en nichos  
 Por unidad:.....3.000 pts.
- Epígrafe 3º.-Registro de permuta y transmisiones:**  
 Por cualquier inscripción, tanto de permuta como de transmisión  
 A título de herencia entre padres, cónyuges e hijos:.....el 20% del valor de  
 Las tasas.

- Epígrafe 4º.-Inhumaciones:**  
 En nichos temporales o perpetuos:.....6.000 pts.

- Epígrafe 5º.-Exhumaciones:**  
 De nichos temporales o perpetuos:.....6.000 pts.

- Epígrafe 6º.-Derechos de enterrador:**  
 Por cada servicio: inhumación, exhumación, etc.:.....10.000 pts.

Art. 7.-Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Y para atender las peticiones que puedan surgir, si las circunstancias del servicio lo permiten, se concedan dos nichos colindantes para atender las necesidades personales familiares.

**Declaración, liquidación e ingreso:**

Art. 8.-1.-Los sujetos pasivos solicitarán las prestaciones de los servicios de que se trate.

2.-Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su pago directo en las áreas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento de Recaudación.

**Infracciones y sanciones:**

Art. 9.-En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**Disposición final:**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción inicial ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1996, y cuya última redacción ha sido modificada por el Pleno en sesión de 29 de abril y aprobada definitivamente por el Pleno de 02 de agosto de 2000, entrará en vigor y será de aplicación desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Carracedelo, 25 de agosto de 2000.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.  
 7464 3.000 ptas.

**BORRENES**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2000, con el quórum exigido en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras que a continuación se indican según los siguientes criterios:

**1. TRAJIDA DE AGUA A BORRENES.**

- a) Coste total previsto de la obra: 21.705.882 pesetas.
- b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 8.055.882 pesetas.
- c) Cantidad a repartir en contribuciones especiales: El 75 por 100 de la aportación municipal, excluido el I.V.A.

- d) Módulo de reparto: Los enganches a la red general de abastecimiento de agua de Borrenes, en servicio y precintados.
- e) Unidades del módulo de reparto: 166 enganches.
- f) Valor del módulo: 31.377 pesetas.
- g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales tal como aparece en el expediente.

**2.RENOVACION DEL EMISARIO DEL ALCANTARILLADO DE LA CHANA.**

- a) Coste total previsto de la obra: 5.829.608 pesetas.
- b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 1.950.298 pesetas.
- c) Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 40 por 100.
- d) Módulos de reparto: Los enganches a la red de alcantarillado de La Chana, a razón de 5.000 pesetas por enganche y el resto a los metros lineales de fachadas por donde pasa la red general de alcantarillado de La Chana.
- e) Unidades del módulo: 28 enganches y 1.260 metros..
- f) Valor del módulo: 5.000 pesetas/enganche.  
 508 pesetas/metro lineal.
- g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales tal como aparece en el expediente.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar los respectivos expedientes y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y constituir la Asociación de Contribuyentes a que se refiere el art. 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos, procediéndose a notificar individualmente las cuotas que le corresponden.

Borrenes, 4 de septiembre de 2000.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de las obras de "Renovación del emisario del alcantarillado de La Chana", cuyo proyecto fue aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 22 de junio de 2000, y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan:

**RELACION DE BIENES AFECTADOS**

Nº DE ORDEN	Nº DE POLIGONO	Nº DE PARCELA	TITULAR A CUYO NOMBRE FIGURA CATASTRADA LA FINCA	LONGITUD	SUPERFICIE OCUP. TEMP.	SUPERFICIE OCUP. DEFINIT.
01	20	256	BLANCO VOCES AGUSTINA	10,0	25,0	35,0
02	20	257	PEREIRA BLANCO DAVID	11,3	28,1	39,4
03	20	258	REGUERA PAZ CIRILO	3,8	9,4	13,1
04	20	259	VOCES VOCES FERNANDO	3,8	9,4	13,1
05	20	260	VOCES REGUERA ALFREDO	20,0	50,0	70,0
06	20	262	BLANCO RODRIGUEZ LEONCIO	22,5	56,3	78,8
07	20	264	FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUELA	8,0	20,0	28,0
08	20	266	VOCES FIERRO TOMAS	6,3	15,6	21,9
09	20	268	FERNANDEZ VOCES MEDARDO	11,3	28,1	39,4
10	20	270	VOCES ASEÑO NEMESIO	17,5	43,8	61,3
11	20	274	FERNANDEZ VOCES SERAFIN	5,0	12,5	17,5
12	20	275	RODRIGUEZ BLANCO AMBROSIO	10,0	25,0	35,0
13	20	278	VEGA CUADRADO TIRSO	6,3	15,6	21,9
14	20	279	COUREL SOTO JESUS, HIROS.	5,0	12,5	17,5
15	20	280	RUBIN INCOGNITO MANUEL	8,0	20,0	28,0
16	20	281	BLANCO RODRIGUEZ LEONCIO	5,0	12,5	17,5
17	20	284	ALVAREZ VOCES LORENZO	2,5	6,3	8,8
18	20	285	VOCES VOCES FRANCISCO	3,1	7,8	10,9
19	20	286	FERNANDEZ RODRIGUEZ FABIAN	3,1	7,8	10,9
20	20	288	ALVAREZ VOCES LORENZO	11,3	28,1	39,4
21	20	289	MARTINEZ RODRIGUEZ JOAQUIN	10,0	25,0	35,0
22	20	291	PACIOS MENDEZ ELVIRA	7,5	18,8	26,3
23	20	292	ALVAREZ VOCES LORENZO	5,0	12,5	17,5
24	20	293	REGUERA VOCES PEDRO	6,8	16,9	23,6
25	20	294	REGUERA PAZ CIRILO	10,0	25,0	35,0
26	20	299	MIGUELEZ RODRIGUEZ LUISA	9,5	23,8	33,3
27	20	300	VOCES ALVAREZ AGUSTINA	17,5	43,8	61,3
28	20	306	BLANCO VOCES AGUSTINA	17,5	43,8	61,3
29	20	307	BLANCO BELLO LUIS	8,8	21,9	30,6
30	20	308	RIVERA RODRIGUEZ AVELINO	8,8	21,9	30,6
31	20	309	PEREIRA BLANCO DOMICIANO	23,0	57,5	80,5
32	21	40	PACIOS MENDEZ INES	12,5	31,3	43,8
33	21	41	COUREL SOTO JESUS, HIROS.	4,5	11,3	15,8
34	21	42	ALVAREZ VOCES LORENZO	4,5	11,3	15,8
35	21	43	CUADRADO LAMA MANUEL	4,5	11,3	15,8
36	21	47	GARCIA ALVAREZ FRANCISCO	4,5	11,3	15,8
37	21	49	PACIOS RODRIGUEZ ISIDRO	7,9	19,7	27,6
38	21	50	MIGUELEZ RODRIGUEZ LUISA	7,9	19,7	27,6
39	21	51	RODRIGUEZ CUADRADO PAULINO	17,5	43,8	61,3
40	21	52	RIVERA RIVERA BERNARDA	5,0	12,5	17,5
41	21	53	VOCES RIVERA MANUEL	5,0	12,5	17,5
42	21	56	ALVAREZ PACIOS GERARDO	6,0	15,0	21,0
43	21	57	GOMEZ AS TANDOA BONIFACIO	6,0	15,0	21,0
44	21	58	ALVAREZ PACIOS ANTONIO	6,0	15,0	21,0
45	21	59	CUADRADO VOCES NICOLAS	2,5	6,3	8,8
46	21	60	FIERRO GONZALEZ CARLOS	4,5	11,3	15,8
47	21	61	GONZALEZ RODRIGUEZ GONZALO	4,5	11,3	15,8
48	21	62	PACIOS VOCES SINFORIANO	4,5	11,3	15,8
49	21	63	VOCES ALVAREZ AGUSTIN	5,0	12,5	17,5
50	21	64	GONZALEZ DIEZ FAUSTINO	5,0	12,5	17,5
51	21	65	VEGA CUADRADO TIRSO	65,0	162,5	227,5
52	21	66	ALVAREZ FIERRO ANGEL	4,0	10,0	14,0

N.º DE ORDEN	N.º DE POLIGONO	N.º DE PARCELA	TITULAR A CUYO NOMBRE FIGURA CATASTRADA LA FINCA	LONGITUD	SUPERFICIE OCUP. TEMP.	SUPERFICIE OCUP. DEFINIT.
53	21	67	ALVAREZ FIERRO NEMESIO	4,0	10,0	14,0
54	21	68	VOCES VOCES FRANCISCO	18,0	45,0	63,0
55	21	69	MACIAS REGUERA AGUSTIN	10,5	26,3	36,8
56	21	72	FERNANDEZ RODRIGUEZ FABIAN	15,0	37,0	52,5
57	21	73	FERNANDEZ RODRIGUEZ FABIAN	8,8	21,9	30,6
58	21	76	VOCES PRADA BASILIO	8,8	21,9	30,6
59	21	590	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO	10,0	25,0	35,0
60	21	596	DIEZ ALVAREZ MARIA ANGELA	3,1	7,8	10,9
61	21	597	RUBIN INCOGNITO MANUEL	5,5	13,8	19,3
62	21	598	ALVAREZ FRISCO MARIA	3,0	7,5	10,5
63	21	599	ALVAREZ PACIOS ROBUSTIANO	3,0	7,5	10,5
64	21	600	BLANCO RODRIGUEZ MANUEL	5,0	12,5	17,5
65	21	604	RODRIGUEZ CUADRADO PAULINO	3,0	7,5	10,5
66	21	605	ASTANDOA ALONSO JOSE	2,5	6,3	8,8
67	21	644	PACIOS RODRIGUEZ FRANCISCO	5,0	12,5	17,5
68	21	640	BELLO SANCHEZ LUCIO	6,3	15,6	21,9
69	21	642	VOCES LOPEZ AGUSTIN	2,5	6,3	8,8
70	21	646	CARRERA LAMA CEFERINA	4,5	11,3	15,8
71	21	647	RODRIGUEZ ALVAREZ FRANCISCO	4,5	11,3	15,8
72	21	648	GARCIA ALVAREZ FRANCISCO	3,0	7,5	10,5
73	21	649	RIVERA RODRIGUEZ AVELINO	10,0	25,0	35,0
74	21	651	BELLO PACIOS FELIPE	3,8	9,4	13,1
75	21	652	PACIOS RODRIGUEZ ANTONIO	3,8	9,4	13,1
76	21	653	VOCES PRADA BASILIO	4,5	11,3	15,8
77	21	654	CUADRADO LAMA MANUEL	7,5	18,8	26,3
78	21	664	CUADRADO MACIAS JOSE	3,8	9,4	13,1
79	21	669	CUADRADO PACIOS ANUNCIA	3,8	9,4	13,1
80	21	668	BELLO PACIOS FELIPE	3,8	9,4	13,1
81	21	670	RIVERA RODRIGUEZ AVELINO	5,0	12,5	17,5
82	21	677	GOMEZ ASTANDOA CLAUDIO	5,0	12,5	17,5
83	21	678	VOCES ALVAREZ AGUSTIN	5,0	12,5	17,5
84	21	688	PRADA MACIAS JOSE ANTONIO	5,0	12,5	17,5
85	21	689	PACIOS RIVERA VICENTE	5,0	12,5	17,5
86	21	690	GARCIA ALVAREZ FRANCISCO	3,0	7,5	10,5
87	21	696	RODRIGUEZ RIVERA ANTONIA	5,3	13,1	18,4
88	21	697	ALVAREZ MACIAS RAMIRO	3,8	9,4	13,1
89	21	717	RIVERA RODRIGUEZ AVELINO	5,5	13,8	19,3
90	21	706	FRISCO RODRIGUEZ GUMERSINDO	4,0	10,0	14,0
91	21	714	PRADA ALVAREZ RAMIRO	5,0	12,5	17,5
92	21	715	BLANCO EXPOSITO MARIA	3,0	7,5	10,5

Borrenes, 4 de septiembre de 2000.-El Alcalde (ilegible).

7578

4.750 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO OCHO DE LEÓN

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesus Díaz González, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 8 de León y su Partido.

DOY FE: Que en los autos de Juicio de Menor Cuantía seguidos, ante éste Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

SENTENCIA: En León, a tres de julio de dos mil. D. Carlos Miguez del Rio, Magistrado-Juez de Primera Instancia n<sup>o</sup> 8 de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de MENOR CUANTIA 305/99, seguidos ante éste Juzgado, entre partes, de una como demandante Letinio Fernández Trobajo, Luzdivina Fernández Trobajo, Clotilde Arias Díez, con Procurador D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Muñoz-Alique Iglesias y Letrado D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Arroyo Puche, y de otra como demandado D. Lucio García Gutiérrez, Alberto García Gutiérrez, Rafael García Gutiérrez, Jose García Gutiérrez, Angel García Gutiérrez y Evelia-Julia García Gutiérrez, ésta última con Procurador D. Luis María Alonso Llamazares y Letrado D<sup>a</sup> Maria García Suárez, sobre Menor Cuantía y,

FALLO: Estimo básicamente la demanda interpuesta por Letinio Fernández Trobajo y su esposa Clotilde Arias Díez y Luzdivina Fernández Trobajo, frente a los hoy fallecidos Alberto, Angel y Lucio García Gutiérrez (habiendo sido emplazados sus herederos) y frente a Evelia-julia, José y Rafael García Gutiérrez, y declaro:

A- Que Letinio Fernández Trobajo y su esposa Clotilde Arias Díez son dueños en pleno dominio y con carácter ganancial de la finca Urbana, Casa-vivienda-unifamiliar, sita en Trobajo del Camino, San Andrés del Rabanedo (León), a las Travesías Las Arribas n<sup>o</sup> 7, con una superficie aproximada de 128 metros cuadrados, de los cuales unos 89 metros cuadrados corresponden a la vivienda propiamente dicha y el resto a patio y cuadra al fondo. La vivienda construida hace más de treinta años, consta de una sola planta con tres dependencias o habitaciones, comedor, cocina y baño. Linda al frente con

calle de su situación, derecha entrando con Luzdivina Fernández Trobajo, izquierda entrando con finca de Jesus Montiel Herrero y fondo con finca de Amelia Martínez Prieto. Esta es la descripción actual de las fincas adquiridas a Alberto García Martínez y esposa y a la Congregación de Hermanitas de Ancianos Desamparados en escritura pública de compraventa de 1 de julio de 1.963, ante el Notario Sr. Alonso Villalobos Solórzano, a número 2.385 de su protocolo: que se describían así: "Parcela segregada, terreno en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en la Calle de la Cuesta s/n, de 86 metros con 30 decímetros cuadrados, que linda frente con Calle de la Cuesta, fondo con Casimiro Martínez, derecha entrando con terreno de que se segrega esta parcela y que se vende a Luzdivina Fernández, e izquierda con la finca que luego se dirá propiedad de las Hermanitas de Ancianos Desamparados, no consta inscrita en el Registro de la Propiedad la parcela segregada, sí consta inscrita la finca matriz al Tomo 776, Libro 38, Folio 116, Finca 3.143". Y "Un huerto sito en Trobajo del Camino, San Andrés del Rabanedo, que tiene una superficie de 40 metros cuadrados, linda frente con Calle de la Cuesta, derecha entrando con finca de Alberto García, izquierda con Herederos de Pilar Fernández Travieso y fondo con más de Casimiro Martínez, no inscrita en el Registro de la Propiedad".

B- Que Luzdivina Fernández Trobajo es dueño en pleno dominio y con carácter privativo, de una finca urbana, Casa-vivienda-unifamiliar sita en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), a la Travesía de las Arribas n<sup>o</sup> 9, con una superficie aproximada de 124 metros cuadrados, de los cuales unos 84 metros cuadrados corresponden a la vivienda propiamente dicha y el resto a patio y cuadra a fondo. La vivienda, construida hace más de treinta años, consta de una sola planta con tres dependencias o habitaciones, comedor, cocina y baño, linda al frente con calle de su situación, a la derecha entrando con casa de Ricardo Rodríguez Montoto y M<sup>a</sup> Belén González Ordoñez, izquierda entrando con casa de Letinio Fernández Trobajo y Clotilde Arias Díez y al fondo con Amelia Martínez Prieto. Esta es la descripción actual de la finca adquirida por escritura pública de compraventa a Alberto García Martínez y esposa el día 1 de julio de 1.963 ante el Notario de León Sr. Alonso Villalobos Solórzano, al número 2.385 de su protocolo, donde se describía de la siguiente forma: " Parcela segregada, terreno en Trobajo del Camino, al sitio de la calle de la Cuesta s/n de 126 metros y 30 decímetros cuadrados, que linda frente con dicha calle, derecha entrando con casa de Blas Dobon, izquierda con parcela segregada de esta finca que ahora se describe y que compra Letinio Fernández, fondo más de Casimiro Martínez. No inscrita en el Registro de la Propiedad la parcela segregada, inscrita la finca matriz al Tomo 776, Libro 38, Folio 116, Finca 3.143".

Así mismo, acuerdo que de resultar contradictoria la inscripción registral de la finca matriz vendida por Alberto García Martínez y esposa, que se segregó y compraron individualizadamente Letinio Fernández Trobajo y su esposa Clotilde Arias Díez, como bien ganancial y Luzdivina Fernández Trobajo, como bien privativo, se cancele la inscripción que actualmente figura a nombre de los codemandados, Lucio, Alberto, Rafael, José, Angel y Evelia-julia García Gutiérrez por sextas e iguales partes indivisas en el Registro de la Propiedad n<sup>o</sup> 2 de León, al Tomo 776, Libro 38, Folio 116, Finca 3.143 y que se proceda a la inscripción de las fincas segregadas a favor de los actores individualizadamente y conforme a sus descripciones actuales, en lo que se refiere a Letinio Fernández Trobajo la agrupación de la finca segregada de Alberto García con la finca adquirida a la Congregación de Hermanitas de Ancianos Desamparados.

Sin imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante éste Juzgado en término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

y, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, herederos desconocidos de Lucio García Gutiérrez, Alberto García Gutiérrez y Angel García Gutiérrez, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a catorce de julio de dos mil, La Secretaria, M<sup>a</sup> Jesus Díaz González.

6908

12.750 ptas.

### NÚMERO DOS DE ASTORGA

**HAGO SABER:** Que en dicho Juzgado y con el n.º 34 /1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A., CONTRA CANDIDO EUTIMIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ANGELES PEREZ LOYES, EUTIMIO RODRÍGUEZ PRESA y ROSARIO MARTINEZ GARCIA en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día VEINTICUATRO de OCTUBRE a las DIEZ horas, con las prevenciones siguientes:

**PRIMERO:** Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

**SEGUNDO:** Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. n.º 2112 0000 18 003498, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

**TERCERO:** Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

**CUARTO:** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

**QUINTO:** Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE a las DIEZ, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE a las DIEZ horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

##### LOTE PRIMERO

1-URBANA.-Edificio destinado a vivienda, en Villanueva de Carrizo, Ayto. de Carrizo, compuesto de planta baja y piso, construido de ladrillo, cubierto de teja, que se encuentra situado entre las calles Avenida de León y El Norte, con una superficie de 220 m<sup>2</sup>. Linda: drcha entrando, herederos de Antonio Suárez Villafañez, Izquierda, Auyrora Martínez García; frente Avenida de León y fondo, calle el Norte. Valorada en QUINIENTAS CINCUENTA MIL PTAS.

INSCRITA EN EL REG. DE LA Propiedad de Astorga Tomo 1285 libro 35, folio 36, finca 5.405, inscripción 1.º.

##### LOTE SEGUNDO

2-RUSTICO, UN TROZO de monte bajo seco, en término de Carrizo de la R. al pago denominado MONTE DEL CONVENTO, con una superficie de 12 áreas y 82 centiáreas, se encuentra en el pol. 7, parcela 408, con la calificación de primera, y linda: norte Rosalía Castellanos Alcobá, hoy sus herederos; Sur, Claudio García Alcobá; Este, campo común y oeste, camino. Inscripción en el Reg. de Prop. de Astorga T.1285, libro 36, folio 33, finca núm. 5.407, inscripción 1.º.

3-RUSTICA, TIERRA, cereal regadío de segunda, en término de Carrizo de la Ribera, al pago denominado Las Cabras, de una superficie de tres áreas y 69 centiáreas, figura en el polígono 12, parcela 262, de plantas de lúpulo, que linda: Norte, José González Alcobá; Sur, cin presa; Este, con presa, y Oeste, herederos de Antonio González Castellanos. Inscrita en el Reg. de la Prop. de Astorga, Tomo 1285, libro 36, folio 39, finca 5.408, inscripción 1.º.

4- Rústica, tierra, cereal regadío de tercera, en término de Villanueva de Carrizo, al pago denominado El Gatiña, de 2 áreas y 77 centiáreas, figura en el polígono 12, parcela 747, y linda Norte, con Angel García Alcobá; Sur, Francisco Marcos Alcobá; Este, con carretera y oeste con camino. Inscrita en el REG. de la Prop. de Astorga tomo 1285, libro 36, folio 40, finca n.º 5409, inscripc. 1.º.

5- Rústica, tierra, cereal secano de tercera, en término de Villanueva de Carrizo, a El Valle, de 10 áreas y 85 centiáreas, figura en el Polígono 30, parcela 72, y linda: Norte María Alcobá; Sur, Rosario Martínez, Este, herederos de Ramón García Alcobá, y Oeste, con María Llamas Muñiz. Inscrita en el REG. de la Prop. de Astorga, al T. 1285, libro 36, folio 42, finca núm. 5411, inscripción 1.º.

6- Rústica, VIÑA secano de tercera, en término de Villanueva de C., a El valle de los Morales, de 4 áreas y 34 centiáreas, figura en el polígono 30, parcela 123, que linda: Norte Rosario Martínez; Sur con Nicolás Fernández González; Este, Auyrora Martínez García y Oeste María Llamas Muñiz. Inscrita en el REG. de la Propiedad de Astorga al T.1285, libro 36, folio 43, finca núm. 5412, inscripción 1.º.

7- Rústica, Tierra, cereal secano de tercera, en Villanueva de Ca, al El Mayadon, de 11 áreas, y 60 centiáreas, figura en el pol. 31, parcela 13, linda: norte, herederos de Benito Huerga; Sur herederos de Valentín Peléez Castellanos; Este, Aurora Martínez García, y Oeste, desconocido. Inscrita en el REG. de la Prop. de Astorga al T. 1285, libro 36, folio 44 finca núm. 5.413, inscripción 1.º.

8- Rústica, tierra, cereal regadío de segunda en término de Villanueva de C. a Las Parradas, de 4 áreas y 91 centiáreas, se encuentra en el polígono 31, parcela 455, de plantas de lúpulo, que linda: Norte herederos de Simón Pintado; Sur, hijos de Evaristo Alvarez Rodríguez, Este, camino y Oeste reguero. Inscrita en el REG. de la Prop. de Astorga, T. 1285, libro 36, folio 45, finca n.º 5414, inscripción 1.º.

9- RÚSTICA, tierra, cereal regadío de tercera, en término de Villanueva de Carrizo, a Catas al Alfo, de 17 áreas y 86 centiáreas, figura en el pol. 31, parcela 977, que linda: Norte Antonio García Alcobá; Sur, Claudio García (Mayor); Este, Aurora Martínez García y Oeste, herederos de Agustín Pérez Marcos, Inscrita en el Reg. de la Prop. de Astorga, al T. 1285, libro 36, folio 46, finca n.º 5415, inscripción 1.º.

10- Rústica, tierra, cereal regadío de tercera, en término de Villanueva de C., a Los Arenales, de 4 áreas y 46 centiáreas, figura en el pol. 31, parcela 866, que linda: Norte, herederos de Gregoria Llamas; Sur con José García; Este con reguero y Oeste con reguero, Inscrita en el REG. de la Prop. de Astorga, al T. 1285, libro 36, folio 47, finca núm. 5416, inscripc. 1.º.

11- Rústica, tierra, cereal regadío de segunda, de plantas de lúpulo, en término de Villanueva de Carrizo, a El Capifal de 5 áreas y 58 centiáreas, parcela 97 del polígono 32, que linda: Norte, Angel García Alcobá; Sur, Abundio Fernández Martínez, hoy sus herederos; Este, herederos de Babina Marcos Fernández y Oeste, carretera. Inscrita en el REG. de la Prop. de Astorga, al T.1285, libro 36, folio 48, finca núm. 5.417, inscripc. 1.º.

12- Rústica, tierra, cereal regadío de segunda, de plantas de lúpulo, en término de Villanueva de Carrizo, a Vago de Arriba o Gatiñal, de 10 áreas y 70 centiáreas, figura en el polígono 32, parcela 126, que linda: norte herederos de Antonio González Castellanos; Sur, Claudio García Alcobá; Este, Angel García Alcobá, y Oeste, Gregorio Martínez Arias. Inscrita en el REG. de la Prop. de Astorga al T. 1285, libro 36, folio 49, finca núm. 5418, inscripción 1.º.

13- Rústica, una viña, secano de tercera, en término de Villanueva de C., a Valdecarros, de 4 áreas y 46 centiáreas, figura en el polígono 32, parcela 1727, que linda: Norte, herederos de Pedro Pérez Marcos; Sur, José Marcos Pérez, Este, María Pérez Gonz. y Oeste, K Filomena Lsa Goñi. Inscrita en el Reg. de la Prop. al T.1285, libro 36, folio 50, finca núm. 5419.

14- Rústica, tierra, cereal secano, en término de Villanueva de Carrizo, a El Mayadon, de 3 áreas y 35 centiáreas, figura en el pol. 32, parcela 1867, de tercera, y linda: Norte Manuel Martínez; Sur, Aurora Martínez G.; Este, José García Marcos y Oeste, camino. Inscrita en el Reg. de la Prop. de Astorga, al Tomo 1285, libro 36, folio 51, finca núm. 5420, inscripc. 1.º.

15- Rústica tierra, cereal, secano de cuarta, en término de Villanueva de C., de 26 áreas y 72 centiáreas, figura en el catastro en el polígono 33, parcela 545, que linda: Norte, Saturnino Alvarez García; Sur, herederos de José Llamas Marcos; Este, herederos de Dorotea González y Oeste, Denita García Villafañez. Inscrita en el REG. de la Prop. de Astorga al T.1285, libro 36, folio 52, finca n.º 5421, inscripc. 1.º.

16- Rústica, tierra cereal secano, de tercera, en término de Villanueva de C., a El Mayadon, de 23 áreas y 50 centiáreas, figura en el polígono 33, parcela 583 y linda: Norte, José Magaz; Sur, herederos de Magín Peléez Castellanos; Este, herederos de Román Huerga Diez y Oeste, hijos de Elias Alcobá, Inscrita en el Reg. de la Prop. de Astorga al T.1285, libro 36, folio 53, finca n.º 5422, inscripción 1.º.

#### TIPO DE SUBASTA:

Respecto al Lote primero QUINIENTAS CINCUENTA MIL PTAS y respecto al Lote segundo DOSCIENTAS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA MIL PTAS.

Dado en Astorga a 31 de julio de 2000.-El Juez, Alfonso Pérez Conesa.-El Secretario (ilegible).

7590

10.500 ptas.